



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**“Principio de internacionalización de costos frente al delito
contra los bosques o formaciones boscosas, juzgado penal
unipersonal de Moyobamba 2020”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO

AUTORES:

Llanos Solano, Joel (orcid: 0000-0002-7640-156X)

Lucero Reyes, Evelin Patricia (orcid: 0000-0002-6259-3425)

ASESOR:

MG. Cabeza Molina, Luis Felipe (orcid: 0000-0002-5800-0199)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

MOYOBAMBA – PERÚ

2021

Dedicatoria:

Con inmenso cariño a mis dos hijos Jorge Luis y Joan Alessandro, quienes son mi inspiración y fortaleza, quienes me motivaron en todo momento durante todo el transcurso de esta ardua y tediosa carrera profesional y así poder lograr mis objetivos, esta meta lograda ha sido posible gracias a ellos.

Del mismo modo mi sincero cariño a mi esposa y mis padres quienes de una manera u otra me han ayudado a no claudicar en momentos difíciles propias de esta aventura académica.

JOEL LLANOS SOLANO

Con mucho amor a mi madre quien me apoyo en todo momento, a mi padre que me guio siempre, a mi persona por darme la fuerza de superarme día a día.

A todas las personas que de alguna u otra manera hicieron que este sueño de realización profesional se esté completando, y darme la fortaleza de seguir creyendo en mí y poder estar terminando mi tan amada carrera en un tiempo menor de lo estimado.

EVELIN PATRICIA LUCERO REYES

Agradecimiento:

Queremos dar nuestro agradecimiento a Dios por darnos la fuerza y el ánimo para vencer las dificultades que se manifiestan a diario, y más aún por permitirnos tener de cerca a nuestras familias, más aún en estos tiempos de pandemia, quienes nos apoyaron incondicionalmente en el transcurso de nuestra carrera.

También agradecemos a nuestros familiares por el cariño, esmero, y consejos constantes durante todo este tiempo de estudios y por su incondicional y tenaz apoyo en el transcurso de nuestro desarrollo como personas y aún más en el desarrollo de nuestra formación profesional.

Por último, hacemos amplio nuestro agradecimiento a nuestros docentes de esta universidad, amistades y otros, los cuales nos brindaron sus sapiencias, la cual de igual modo se refleja en el presente trabajo de investigación. A cada uno de los mencionados, les expresamos nuestra más sincera gratitud.

LOS AUTORES

Índice de contenidos

Carátula:	i
Dedicatoria:	ii
Agradecimiento:	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de gráficos y figuras.....	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación:	10
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización:	11
3.3. Escenario de estudio:.....	12
3.4. Participantes:.....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:.....	13
3.6. Procedimientos:.....	14
3.7. Rigor científico:.....	14
3.8. Método de análisis de datos:.....	14
3.9. Aspectos éticos:	15
IV. RESULTADOS	16
V. DISCUSIÓN.....	25
VI. CONCLUSIONES	29
VII. RECOMENDACIONES.....	30
REFERENCIAS.....	31
ANEXOS	37

Índice de tablas

□ Técnicas e instrumentos de aplicación:	13
--	----

Índice de gráficos y figuras

Gráfico de Guía de Análisis Documental.....	16
Gráfico N° 01.....	20
Gráfico N° 02.....	20
Gráfico N° 03.....	21
Gráfico N° 04.....	21
Gráfico N° 05.....	22
Gráfico N° 06.....	23
Gráfico N° 07.....	24
Gráfico N° 08.....	25
Gráfico N° 09.....	25

Resumen

Esta investigación ha tenido como principal objetivo determinar cómo influye el principio de internacionalización de costos frente al delito contra los bosques o formaciones boscosas en el juzgado penal unipersonal de Moyobamba 2020; analizando los factores legales y el apoyo jurisdiccional, la sanción impuesta, la influencia de la aplicación del principio de internalización de costos en las sentencias.

Asimismo, esta tesis es de naturaleza científica cualitativa, básica, con diseño de la teoría fundamentada, apoyándose en 09 encuestas aplicadas a nueve operadores de justicia en el juzgado penal unipersonal de Moyobamba en la materia del delito contra los bosques o formaciones boscosas, dichos operadores encuestados fueron: un Juez penal unipersonal, tres secretarios judiciales, tres asistentes jurisdiccionales, un auxiliar jurisdiccional, y una secigrista de dicho juzgado.

Se ha tenido como resultados y conclusiones que se demostró que, el desarrollo de nuestra investigación favoreció a instituir que la aplicación del principio de internacionalización de costos sí influyó favorablemente para la protección de los bosques o formaciones boscosas en los fallos que emitieron los señores Jueces penales al momento de sentenciar los procesos por delitos contra los bosques o formaciones boscosas en el juzgado penal unipersonal de Moyobamba en el año 2020, siendo que de la investigación realizada se estima que los bosques o formaciones boscosas se ven protegidos y reparados gracias a la influencia de este principio sumamente importante.

Palabras clave: Principio de internacionalización de costos, delito contra los bosques o formaciones boscosas, derecho ambiental.

Abstract

The main objective of this research was to determine how the principle of internationalization of costs influences the crime against forests or forest formations in the one-person criminal court of Moyobamba 2020, analyzing the legal factors and the jurisdictional support, the sanction imposed, the influence of the application of the principle of internalization of costs in the sentences.

Likewise, this thesis is of a qualitative scientific nature, basic, with a grounded theory design, based on 09 surveys applied to nine justice operators in the single-person criminal court of Moyobamba in the matter of crime against forests or forests formations, said operators surveyed were: a unipersonal criminal judge, thee court clerks, thee judicial assistants, a judicial assistant, and a secigrista of said court.

It has been taken as results and conclusions that it was found that the development of our research favored the establishment that the application of the Principle of Internationalization of Costs did have a favorable influence on the protection of forests or wooded formations in the rulings that the criminal judges issued at the time to sentence the processes for crimes against forests or forest formations in the single-person criminal court of Moyobamba in 2020, being that from the investigation carried out it is estimated that the forests or forest formations are protected and repaired thanks to the influence of this principle very important.

Keywords: Principle of internationalization of costs, crime against forests or forest formations, environmental law.

I. INTRODUCCIÓN

El medio ambiente ha sido tomado por el hombre como un escenario donde sin medir consecuencias de su afectación, ha realizado distintas actividades que provocan su degradación y deterioro. Desde que la especie humana apareció sobre la tierra, ha transformado y deteriorado la naturaleza, tal cual lo hace cualquier otro ser vivo.

Este deterioro del medio ambiente se ha ido incrementando durante el transcurso del tiempo, dando lugar a la creación de instituciones que velen por su protección y conservación. SOFO (2020), indica que, “los países se proponen a adoptar lineamientos generales en el marco mundial para la diversidad biológica después del 2020, aprovechando también la ocasión para examinar la valiosa contribución de los bosques, gestionando su conservación y su utilidad sostenible”. Es así que el Ministerio del ambiente a través de la investigación de la historia ambiental, buscó enmarcar siempre políticas para proteger el medio ambiente.

En nuestro país entre los años 2013 y 2020, la tasa de deforestación se ha incrementado llegando a 10 millones de hectáreas por año, debido entre otros factores a incendios forestales, patologías vegetales, especies invasivas, sequías o estiajes y fenómenos meteorológicos, problemas que se unen también a la “expansión agrícola en malos contextos, no más que en años anteriores, pero que cuyo resultado aún se considera afectación considerable, y que se trata de combatir por medio de sanciones dictados por la autoridad competente”. (SOFO, 2020, p. 16). En ese contexto, indica que varios sectores de la población e instituciones son conscientes que los problemas primordiales que afectan a nuestro país es de naturaleza socio ambiental. “De ahí parte la necesidad de actuar con justicia, celeridad y transparencia” (OEFA, 2016, p. 194).

En el espacio local, es decir en el ámbito territorial de la región San Martín y de manera más específica en la provincia de Moyobamba el panorama es parecido a lo que ocurre en otros espacios territoriales en donde la pérdida de

bosques o masa boscosa es un problema alarmante con un crecimiento acelerado en los últimos años, es así que se ha perdido alrededor del 50% de la masa boscosa en la región, razón por la cual se debe prever y garantizar su conservación y cuidado. Por ello se ve necesario el estudio de ciertas normas que se enfoquen en garantizar el resguardo y preservación del medio ambiente que permitan conocer la situación del derecho ambiental frente a delitos ambientales, y cuyo propósito puede alcanzarse a través de investigar la relación existente o no del principio de internalización de costos (norma prescrita en el art. VIII del título preliminar de la ley 28611, ley general del ambiente).

En ese sentido, el problema general de la presente investigación es ¿De qué manera influye el principio de internalización de costos frente al delito contra los bosques o formaciones boscosas en el juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2020?, del cual se desprende dos problemas específicos, ¿Los Jueces del juzgado penal unipersonal están cumpliendo con aplicar debidamente el principio de internacionalización de costos?, y, ¿Las sanciones emitidas son proporcionales en el delito contra los bosques o formaciones boscosas?.

En la presente investigación tenemos como justificación Teórica, con nuevos alcances de información que servirán para futuros estudios respecto a la relación que tiene el principio de internalización de costos frente al delito contra los bosques o formaciones boscosas, permitiendo que los investigadores por medio de los conocimientos previos tengan interés y promuevan el análisis de la aplicabilidad de normas jurídicas existentes para el amparo del medio ambiente; también presenta una justificación práctica, donde el análisis del principio de Internalización de Costos frente a al delito contra los bosques o formaciones boscosas, permitirá conocer si su aplicabilidad trasciende al momento de que el Juez dicte una sanción penal correspondiente al delito ambiental cometido; por otro lado la justificación por conveniencia, en donde la investigación es crucial, porque con el aporte oportuno del tema se podrá dar a conocer que el principio de internalización

de costos frente al delito contra los bosques o formaciones boscosas, en las sentencias dictaminadas por el juzgado penal unipersonal de Moyobamba aborda importancia en la instancia de su aplicabilidad, , analizando ello en las encuestas aplicadas en dicho juzgado; además su justificación social, el cual enfatiza el problema como un estudio necesario e importante, debido a que, siendo un principio destinado a resarcir daños contra el medio ambiente, debe cumplir esa finalidad, y debe estar presente en las actividades que puedan producir afectación ambiental y que necesiten de un plan para la conservación y cuidado del mismo, para garantizar un ambiente saludable; por último la justificación metodológica, donde la investigación será una investigación no experimental, de naturaleza cualitativa en el tema de derecho penal ambiental, por lo tanto, se trata de una metodología en este tipo de tema.

De la misma manera, el objetivo general se formuló de la forma siguiente: Determinar cómo influye el principio de internacionalización de costos frente a los casos del delito contra los bosques o formaciones boscosas en el juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2020. Asimismo, los objetivos específicos son: Identificar si los Jueces del juzgado penal unipersonal están cumpliendo con aplicar debidamente el principio de internacionalización de costos, asimismo, identificar si las sanciones emitidas son proporcionales en el delito contra los bosques o formaciones boscosas. Bajo lo anteriormente indicado, la hipótesis general se formuló de la siguiente manera: El principio de internacionalización de costos está influyendo favorablemente en los casos de delitos contra los bosques o formaciones boscosas en el juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2020. Y las respectivas hipótesis específicas son: Los Jueces penales unipersonales de la provincia de Moyobamba, en efecto sí están cumpliendo con aplicar debidamente el principio de internacionalización de costos, y, las sanciones que se vienen emitiendo en el juzgado penal unipersonal de la provincia de Moyobamba resultan ser poco proporcionales en el delito contra los bosques o formaciones boscosas.

II. MARCO TEÓRICO

Obedeciendo con el objetivo de esta tesis, se recurrió a múltiples artículos y revistas científicas indexadas, en este contexto contamos con los autores que se indican a continuación:

Según lo referido por Andrea Lucas, G. (2019), en su revista científica “Principios del derecho ambiental en el acuerdo de París sobre cambio climático”, concluye que, el estudio a los principios ambientales no dirime el cambio climático, sin embargo, es el inicio para que la sociedad internacional sea un participante más garantista de las medidas del cuidado ambiental a nivel nacional.

Silva, F., (2019), en su investigación concluye que, en el daño ambiental afecta a la naturaleza y personas, donde todo estado posee la disponibilidad y obligación de aplicar la medida necesaria para contrarrestar el daño, a través del principio preventivo y precautorio que es el costo de la reparación del daño producido.

Por su parte Garín, L., & Tijmes, J., Salassa R., Sommer, C., (2019) en su investigación, concluye que, a raíz del daño producido a los bosques, la legislación debe tomar medidas para su resarcimiento, esto es bajo el principio de internalización de costos, una herramienta de nivel internacional que permite armonizar las obligaciones de los estados.

Arenas, H.A. (2021), en su investigación “Reflections on guidelines to be applied for the development of the law of environmental responsibility in latin american states”, concluye que, las naciones tienen la misión de implantar un sistema de responsabilidad medioambiental, enfocada en prevenir y componer perjuicios medioambientales, sobre el ámbito perjudicado.

Asimismo, Fienco & Lafuente & Mendoza (2019) en su revista científica concluye que, para la preservación del medio ambiente, es primordial la existencia de una eficiente normativa, es decir debe ser elaborada y fortalecida continuamente para proteger al medio ambiente.

Cordero & Insunza (2021), en su investigación concluye que, para continuar con el proceso de la debida aplicación de las normativas ambientales debe

establecerse un sistema orgánico de colaboración de la ciencia sobre la política pública en materias ambientales.

Por su parte Andrea Lucas G. (2019) en su investigación determina que, la discusión respecto al cambio climático abre una luz de meditación tanto para mejorar las regulaciones del medio ambiente y climáticas, como de su desarrollo, por eso el consenso revitaliza el desarrollo sustentable como un objetivo universal.

Gómez Vélez, M.I. (2014) en su investigación, concluye que la función legislativa cumple un papel fundamental en los intereses políticos en la necesidad de la sociedad en temas ambientales. La sociedad se ha idealizado una carencia en la tutela ambiental, por medio de críticas públicas, que derivan de atentados al medio ambiente que merecen ser criminalizados.

Brun Pereira, Martina (2021), en su investigación “The legal protection of the human right to a healthy environment in Uruguay” concluye que, los modelos y principios desarrollados por los órganos regionales, enfocados en respetar, asegurar y prevenir perjuicios del medio ambiente, trasciende estados, como lo es Uruguay que adoptó reacciones jurídicas más eficaces para la defensa ambiental y de los derechos humanos.

Téllez – Nuñez, Andrés (2017) en su investigación concluye que el derecho universal público, criticado por su falta de efectividad, parece ser instrumento útil para combatir con el problema urgente que sufre el medio ambiente por la comisión de atentados, como son la tala de bosques o formaciones boscosas.

Delia Capaldo, G. (2018), en su investigación, concluye que, se debería tener en cuenta ciertos recursos rectores, en un diseño de reglas del medio ambiente, para que así se potencie su aplicación y eficacia en el cumplimiento de sus preceptos. Asimismo, Lucía (2019), en su trabajo de investigación concluye que, el amparo en la materia de ambiente es un instrumento eficiente a efectos de proteger el ambiente.

Asimismo, Bernilla Maldonado, D. (2019) en su investigación concluye que, los derechos de la naturaleza y el buen vivir en Ecuador y Bolivia”, concluye que, en sus ordenamientos, son pilares principales, el principio de

plurinacionalidad e interculturalidad, que abarca dos beneficios jurídicos innovadores: el medio ambiente como sujeto jurídico-político y la idea del buen vivir.

Munévar Quintero, C.A. (2014), en su investigación concluye que, La confrontación de la normas o violación de estas, se convierte en el conflicto ambiental, que se asimila, desde su origen, en el plano de la ilegalidad.

Galdámez, L. (2020), en su investigación “The environment in the jurisprudence of the Chilean constitutional court”, expresa que, las contraposiciones jurídicas debatidos al TC se generan frente a novedosas normas regulatorias sobre el medio ambiente, porque alteran o limita otros derechos; el tribunal constitucional fue cuidadoso en la custodia de los derechos a la libertad de empresa y de propiedad.

Minaverry, C.M (2016), en su investigación concluye que, del estudio de casos para la protección jurídica de los bosques nativos y de los humedales no es una verdad jurídica una actualizada teoría ni evolución persistente del derecho en Argentina, por la falta de una fusión de la ciudadanía y la conservación de diversidad biológica.

Neves, C., & Consenza, A., (2021), en su investigación “Paleontology and environmental justice: making connections through policial ecology”, concluye que de los conflictos del medio ambiente encontrados en los sitios paleontológicos en minas Gerais, es viable hacer conexiones con la ecología política y justicia ambiental, sobre todo en sociedades con un rico patrimonio cultural y natural.

Cubillos, M. C., (2020) en su investigación: “Enviromental constitutionalism in Chile: A sigth for the XXI Century” concluye que, es importante considerar el plan de una defensoría ambiental dirigido por una autoridad autosuficiente que posea un papel directo en la custodia de los derechos de los individuos, así como del medo ambiente frente a algún daño.

Galdámez, L., & Millaleo, S., (2020), en su investigación concluyen que, la ciencia que dedica su estudio a la evaluación de factores y dimensiones del

riesgo ambiental deriva de una falta de visión sistemática legal al momento de accionar.

Jaria Manzano, J., (2019), en su investigación concluye que, el derecho ambiental no posee principios claros e identificables dentro de una normativa constitucional abundante ni del metabolismo social actual; se debe enfocar en brindar instrumentos adecuados a los operadores jurídicos para que puedan desempeñar sus labores de acuerdo a la necesidad de la comunidad.

Mantecón, C., (2019), en su investigación concluye que, históricamente la protección del medio ambiente es una herramienta necesaria para su conservación, pero sin normas específicas en temas costeros del ambiente, surgen problemas de estancamiento en las instancias judiciales, permitiendo un abandono del tema.

Costa, E., (2017), en su investigación, expresa que, es muy difícil implantar una legislación eficaz para reparar daños ambientales, debido a la singularidad del medio ambiente, donde hay daños irreparables y constantes, y donde hay intereses y compromisos políticos del estado en su cuidado, en este contexto los legisladores de cada país deben de implementar normativas más estrictas y severas para reparar el daño contra los bosques o formaciones boscosas.

Canaza Choque, F., (2018) en su investigación concluye que, las políticas de clase extractivita neoliberal han ocasionado que los recursos naturales sufran daños, siendo más afectados las regiones débiles, dando lugar a la búsqueda de opciones al modelo existente de cuidado, dichas regiones tienden a ser muy vulnerables frente a los daños que las personas mismas cometen a falta de implementación de una política ambiental más rigurosa y su propia aplicación por los tribunales de justicia.

También Zárate, S., (2019) en su investigación, concluye que, el perjuicio ambiental es el inicio para llevar a cabo la acción civil, que debería ser ejecutado en cualquier momento, por lo que el legislador debe dirigir un camino enfocado en la imprescriptibilidad de la acción.

Barragán & Alvarado (2019), en su revista científica, concluye que, el aumento de las comunidades influye en varios sentidos el deterioro ambiental, porque a través de la intervención de la mano del ser humano se ha producido la tala y quema de bosques hasta el sufriendo de la flora y fauna.

Jara, Juan C. (2015), en su investigación “La deforestación de los bosques protectores como un atentado al derecho al buen vivir en la legislación ecuatoriana” concluye que, el progreso de quienes se dedican a la agricultura es la razón principal y el problema que ocasiona la deforestación directa de los bosques en el Ecuador.

Antonia Tigre, María (2021), en su investigación concluye que, la CIDH está tratando de asegurar el respeto de los derechos humanos en tiempos difíciles, con un sistema de derechos frente a la enfermedad pandémica Covid-19, respondiendo a las necesidades de las sociedades que inciden con el medio ambiente y en la protección de los bosques o formaciones boscosas.

Foy Pierre, V. (2016), en su investigación concluye que, la acepción que se ha convencionalizado y goza de mayor consenso es la de delitos del medio ambiente o contra el ambiente, de esa forma en la actualidad el código penal de 1991, con las modificaciones introducidas en el 2008, los ha destinado como delitos del medio ambiente.

Sarmiento, E. (2021), en su investigación concluye que, las sentencias en materia penal ambiental tienen directivas complicadas, que plantean vulneración masiva y generalizada de derechos constitucionales, debido a la omisión del cumplimiento de medidas legislativas.

Fascinetto & Mendez & Ocampo & López, (2021), en su investigación concluye que las percepciones sociales de la juventud rural de Cuanopalan, Puebla, México, sobre los daños al medio ambiente, sus efectos, y acciones frente a derechos humanos, son imprecisas, superficiales, confusas, e inclusive contradictorias.

Asimismo, Magalhaes, F. & Dos Santos, W & De Souza, M & Ramos (2021), en su investigación concluye que, el análisis de los resultados de las opiniones elaboradas por CIPPAN / UCDB, son parte de la ruta de la adhesión

latinoamericana. La geotecnología, que detecta perjuicios ambientales por imágenes satelitales y el cruce de información oficial de organismos públicos, son herramientas necesarias.

Magoja, E., (2020), en su investigación “Judicial interpretation, environment and dignity” concluye que, recientemente la cuestión ambiental se ha vuelto uno de los temas que ningún estado puede ignorar. En vistas a mantener los recursos de la naturaleza, es preciso, la colaboración de todos, con decisiones públicas apropiadas que permitan focalizar en diversos aspectos de acción.

Minaverri, C. M., (2018), en su investigación concluye que, al encuestar a la población, ésta quiere participar en el cuidado del medio ambiente, aportando económicamente o ejecutando actividades, por lo que falta implementar mecanismos para proteger los bosques o formaciones boscosas, así pues, es claro que las personas en diversas oportunidades desean cuidar al medio ambiente, sin embargo, el estado no brinda las herramientas necesarias, para promover el cuidado del medio ambiente.

Castro Salazar, J., & Tovar Cabañas, R., (2018) en su investigación, concluye que, desde un esquema socio jurídico, tanto en 19 estados como 26 entidades no tienen claro si el estudio científico está permitido o prohibido, dando lugar que a la falta de definiciones claras se justifique el deterioro de ecosistemas, desde la toma del lema, “todo lo que no está prohibido, está permitido”.

Hunter, I., (2020), en su investigación concluye que, el castigo impuesto por la autoridad es un buen instrumento para conseguir una política pública que frene ciertas conductas o transgresiones respecto a determinados bienes jurídicos. Dichas políticas pueden enlazarse sobre múltiples criterios tales como: Lesividad del ecosistema, etc.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación:

Según Díaz (2018), La deliberación llevada a una figura cualitativa, ya que no se estudiarán investigaciones numerarias, en dicho contraste se interpretará y analizará conforme a las acciones que en el transcurso se van extendiendo, con el objeto de obtener el vínculo e investigación del espíritu del raciocinio.

Bajo este contexto, y en esmero al perfeccionamiento de la teoría mecanismo del estudio, se recalcó valoraciones relativas al acatamiento que poseen los operadores de justicia al instante de producir sus decisiones en casos concernientes al PIC.

Tipo de investigación:

Asimismo, nuestro tipo de estudio fue de tipo básica cualitativa, toda vez que tiene a modo de finalidad la aplicación de sabidurías logradas en la práctica, y para posteriormente ser utilizadas a favor de los colaboradores que va a ser parte del proceso de la indagación, en igual sentido, a favor de la comunidad de modo ordinario (Vargas, 2009).

Con el anterior argumento, y, en relación a las orientaciones de método, así como de la ocupación de las mismas, en atención al PIC, la presente investigación posee un significativo resultado, ya que favorecerá a los conocimientos de los mismos encuestados, así como de la sociedad en términos generales, preocupada por el amparo del PIC.

Diseño de investigación:

Así también se utilizó el empleo de la teoría fundamentada emergente, ya que en concordancia a, Hernández, (2014), con la finalidad de exteriorizar la teoría fundamentada emergente apuntó a Glaser, quien amparó que, la clasificación del diseño en mención de la indagación contrariamente a trasladar la preparación de una teoría ésta no obstante posee la finalidad el corroborarla.

La investigación fue no experimental, ya que la recolección y análisis de los datos que integran las variables se realizó, sin la necesidad de desarrollar

algún tipo de experimento, y además en atención a que Luna (2017), “no existió manipulación de las variables y los resultados que se ha obtenido es lo que sucede en la realidad observada, tal cual lo afirma Hernández”.

En atención a lo antes expuesto, este estudio se enfocó a la demostración de una orientación en la obtención de información a través del método de la aplicación de encuestas, la que auxilió a la investigación objetiva y axiológica, con el objeto de conseguir los resultados finales.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización:

Categorías

Están referidas a las llamadas unidades componente de estudio, las que manifiestan indagaciones destacadas referentes a la investigación, de modo que incentivan el estudio del lector, dichas categorías se van a subdividir en dos partes, la primera es la apriorística o deductiva, ya que estriba en el marco teórico así como en las finalidades de la tesis (Alfonso, 2012) y tiene apoyo en los conceptos y las finalidades de la tesis, para el cumplimiento de ello se estableció a la categoría 1 la correcta aplicación del principio del PIC, y como categoría 2 la proporcionalidad de las sanciones en el delito contra los bosques o formaciones boscosas.

Subcategorías

Son acepciones que vislumbran de modo explícito a las categorías que son esbozadas, las que conducen un sumo almacenamiento de datos del individuo quien realice la investigación (Cistema, 2009). En dicho sentido, la elaboración de este estudio posee carácter axial, siendo así vinculamos de categorías a subcategorías en apoyo a los mecanismos de cada una; de tal forma que, la **categoría 1. Correcta aplicación del principio de internalización de costos** se subdivide en tres, **a). Influencia del PIC**, **b). Debida aplicación del PIC**, y **c). Proporcionalidad de las sanciones en el delito contra los bosques o formaciones boscosas**. En atención a la **Categoría 2. Proporcionalidad de las sanciones en DBFB**, enfocada en la desproporción de las sanciones, la cual se desglosa en dos subcategorías, la primera que es, que, **a). Gravedad del delito**, **b). Magnitud del daño**

Matriz de categorización apriorística

En la presente tesis, utilizamos a las categorías y subcategorías apriorísticas que puntualizamos a continuación:

Respecto a la categoría 1, es el principio de internacionalización de costos, dividiéndose ésta en tres, la primera es la influencia del PIC frente al delito contra los bosques o formaciones boscosas, la segunda es la debida aplicación del principio del PIC, y la tercera es la proporcionalidad de las sanciones en el delito contra los bosques o formaciones boscosas.

Siguiendo el contexto antes trazado y considerando dicha teoría, se ocupa dos significados, el primero es a partir de la posición de los señores Magistrados en aplicar debidamente el PIC, y el segundo es a partir de la posición de la proporcionalidad de las sanciones en el delito contra los bosques o formaciones boscosas en tanto que su no aplicación de dicho principio afecta considerablemente la reparación del medio ambiente, en tanto que, de este modo se conocerá cómo influye el PIC en el delito contra los bosques en el JPUM, 2020.

Como categoría 2, tenemos a la proporcionalidad de las sanciones en el delito contra los bosques, del cual se despliegan dos subcategorías, a). Gravedad del delito, b). Magnitud del daño. De este modo, nos corresponde fijar de qué manera influye el PIC en el delito contra los bosques en JPUM, 2020; así mismo identificar si los jueces del JPUM están cumpliendo con aplicar debidamente el PIC, e identificar si las sanciones emitidas son proporcionales en el delito contra los bosques o formaciones boscosas.

3.3. Escenario de estudio:

Es definida como la ubicación exacta en el cual los autores de la investigación ingresan de manera precisa y celeridad con los informantes, y acumulará averiguaciones concernientes con la finalidad del estudio que se efectúa (Robledo, 2009). Bajo lo indicado, esta tesis se posicionó a modo de lugar de investigación a una entidad del sector público, el cual es el juzgado penal unipersonal de la provincia de Moyobamba, la cual es concedora de los procesos por casos de delitos contra los bosques, la misma que está

ubicada en el Jr. Pedro Canga N° 354, (Ref. al costado de la plaza de armas), de la ciudad de Moyobamba, Dpto. de San Martín, juzgado que cuenta 03 salas y un pool de especialistas con sus respectivos letreros, donde se encuentran los tres Jueces penales unipersonales, los especialistas de custodia y grabación, los asistentes judiciales, los auxiliares jurisdiccionales, y los secretarios judiciales.

3.4. Participantes:

En el estudio de la tesis, los colaboradores para realizar una investigación deben de estar pertinentemente identificados, los mismos que bien son personas, instituciones, productos, hechos, unidades de otro entorno, o procesos (Hernández, 2014).

Bajo lo anteriormente definido, en este estudio se contó como participantes y/o colaboradores en principio perseguidor del estudio, ya que para lo indicado se escogió, a los casos en los procesos judiciales por el delito contra los bosques, a los señores magistrados penales que sentencian los procesos por dicho delito penal, a los operadores de justicia encuestados para recolectar nuestra información para obtener nuestros resultados, siendo éstos quienes interceden en nuestro objeto de estudio.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Son las que se refieren a los dispositivos que genéricamente examinan a la pregunta de qué forma se va a recoger la información para las conclusiones finales; De otra parte, los instrumentos son aquellas composiciones con las cuales los individuos quienes investigan serán capaces de recoger la información para el progreso de la investigación (Castro, 2019).

- **Técnicas e instrumentos de aplicación:**

Técnica	Instrumento	Informante
Análisis documentario	Ficha de análisis documentario	Sentencias emitidas por el JPUM
Encuesta	Cuestionario	Operadores de justicia del JPUM

3.6. Procedimientos:

Según Fernández (2018), quien cita a Melinkoff, refiere que, "Los procedimientos se apoyan en explicar detalladamente todas las actividades a seguir en un proceso, por medio del cual se asegura el decrecimiento de errores".

Bajo lo antes detallado, para comprobar cómo influye el principio de internacionalización de costos en los casos por delitos contra los bosques en JPM, se logró la indagación e información axiológica proporcionándose de artículos científicos, revistas científicas, encuestas, libros, en los cuales se conseguirá demostrar que el JPUM, está cumpliendo con la correcta aplicación del principio de internacionalización de costos, en los casos por delitos contra los bosques o formaciones boscosas.

El método seguido fue de la siguiente manera: la recolección de información fue por intermedio de la encuesta escrita aplicadas a los jueces del JPUM y al personal jurisdiccional de dicho juzgado, además, esgrimimos el uso de nuestras propias sapiencias universitarias para analizar a los expedientes judiciales por los casos del delito contra los bosques o formaciones boscosas

3.7. Rigor científico:

La particularidad del estudio cualitativo debe de situarse a la verosimilitud de la investigación, las mismas que son adheridas por los participantes del estudio, de tal manera que ella debería de ser auténtica, creíble, confiable y segura (Arias, Giraldo, 2011). Con lo anteriormente referido, se ha comprobado que los operadores de justicia si aplican debidamente el PIC en casos afines al delito contra los bosques o formaciones boscosas.

3.8. Método de análisis de datos:

En esta investigación se usó el método de análisis de datos determinadas por las herramientas que nos brinda la estadística que se aplica a la investigación, en ese sentido se utilizó el excel para registrar la información y obtener cuadros y gráficos.

Asimismo, el presente estudio tuvo a modo de procedimiento aplicado el estudio dogmático jurídico, el análisis, y el desenvolvimiento de los señores trabajadores de justicia para emplear los principios supremos como lo es el principio de internacionalización de costos.

3.9. Aspectos éticos:

Se refieren a que, de ninguna manera pueden estar apartados de la metodología la investigación de tipo cualitativa, por dicha cognición es necesario perpetuar con indiscutibles aspectos, como por ejemplo la credibilidad y la corfirmabilidad y, las mismas que brindarán soporte y seguridad a la probidad, rectitud, transparencia de deliberación y discernimiento del investigado, así como la capacidad. (Viorato Reyes, 2019). Bajo lo mencionado, en este estudio ha coexistido una aprobación informada de los operadores de justicia encuestados, a los mismos que se les procedió a explicar de modo preciso, fundamentado, claro, y motivada en relación con el objeto, significación veraz y calidad determinante de sus acepciones.

Asimismo, estos aspectos éticos, estuvieron determinados por el irrestricto respeto y consideración de las normas y reglamentos determinados por la universidad César Vallejo, así como también la consideración de todas las formas propias de la investigación científica. Por otra parte, los resultados que se obtenga serán mostrados a nivel general, sin incurrir en el mencionar los nombres de las personas involucradas en las sentencias bajo análisis.

Finalmente, es importante mencionar que esta tesis ha sido elaborada cuidadosamente por los autores, de tal modo que nos hacemos responsables por el íntegro de su contenido, más aún sobre los enfoques teóricos, de los mismos que se ha distinguido y perfeccionado en este estudio, siendo que dicho trabajo de estudio ha sido ejecutado atendiendo y observando y cuidando el debido respeto por las concepciones previamente antedichos de todos los autores consignados y citados en la presente tesis.

IV. RESULTADOS

- Gráfico de guía de análisis documental

Cuadro N°	Número de expediente	Entidad	Estado del proceso	Decisión del Magistrado	Influencia / Debida aplicación del PIC		Sanciones emitidas/ Proporcionalidad		
			Con Sentencia /Sin sentencia	Sanción emitida	En el delito: Influye el PIC/No influye el PIC	Se aplicó debidamente/ No se aplicó debidamente	Tipo de pena impuesta	Proporcionalidad según gravedad	La RC es suficiente/Insuficiente
1	309-2020-PE	Juzgado penal unipersonal de Moyobamba	Con sentencia	Culpable	Sí influye	Sí se aplicó debidamente	Privativa multa	Poco proporcional	Insuficiente
2	476-2020-PE		Con sentencia	Culpable	Sí influye	Sí se aplicó debidamente	Privativa multa	Poco proporcional	Insuficiente
3	748-2020-PE		Con sentencia	absuelto	-	No se aplicó	-	-	-

Objetivo general para alcanzar: “Determinar cómo influye el principio de internalización de costos frente a los casos del delito contra los bosques o formaciones boscosas en el juzgado penal unipersonal de Moyobamba 2020”.

Objetivos específicos para alcanzar: “Identificar si los Jueces del Juzgado Penal Unipersonal están cumpliendo con aplicar debidamente el principio de internalización de costos e identificar si las sanciones emitidas son proporcionales en el delito contra los bosques o formaciones boscosas”.

CUADRO N° 01 (Expediente N° 00309-2020-JR-PE)

Interpretación: En el presente expediente, el Juez dicta sentencia basándose en los términos del acuerdo que se da entre las partes procesales cuando el acusado acepta los hechos materia de imputación, es así que la pena para el presente caso fue aplicada bajo los principios de proporcionalidad y legalidad, donde la valoración se basó en los efectos del daño causado y el bien jurídico protegido, considerando además la forma y circunstancia del acto delictivo y la condición económica del agente, por lo que el Juez resuelve imponer tres años y cuatro meses de pena privativa de libertad suspendida, aplicación de reglas de conducta, el pago de reparación civil en un monto de S/ 600 nuevos soles y 171 días multa que equivale a S/ 1068.75 nuevos soles. Por lo analizado podemos mencionar que las sanciones emitidas en el presente caso se basan en el principio de internalización de costos, de manera limitativa, pues si se impuso penas y pago de reparación civil, pero estas acciones no permiten lograr en su totalidad el objetivo de prevenir, vigilar, restaurar, rehabilitar, reparar y la eventualmente compensa, ante la presencia de un daño al medio bosque. Así mismo el monto propuesto para pago de reparación civil es una cantidad irrisoria para un daño producido al medio ambiente, si bien es cierto no se puede dictaminar un quantum, es posible ligar el pago de reparación civil al daño ocasionado u monto de S/ 600 soles no sería suficiente para lograr una reforestación o en todo caso poder resarcir un área afecta por el delito contra los bosque o formaciones boscosas.

CUADRO N° 02 (Expediente N° 00476-2020-JR-PE)

Interpretación: Respecto al presente expediente judicial, en el análisis se encontró que la sentencia satisface las exigencias de legalidad, respecto a la pena, reparación civil y consecuencias accesorias de reglas de conducta, donde las proporcionalidades de las sanciones derivan desde que el imputado mostró sometimiento a la justicia al aceptar los cargos, dando como resultado que para restituir e indemnizar los daños causados, se debe realizar un pago de reparación civil en un monto de S/ 1500 nuevos soles y con una imposición de cuatro años de pena privativa de libertad suspendida. Por tanto, concluimos que el magistrado del juzgado de penal unipersonal de Moyobamba no aplicó debidamente el principio de internalización de costos, ya que el imputado no asumió el costo de los riesgos o daños que generó su acción al ambiente, debido a que el costo de dichas acciones se enfocan en prevenir, vigilar, restaurar, rehabilitar, reparar y la eventualmente compensar, y en el caso el juzgado solo emitió una sentencia sujeta a reglas de conducta y pago en un monto irrisorio sobre el daño cometido, un monto que no es suficiente para cubrir con la resarcir del daño cometido.

CUADRO N° 03 (Expediente N° 748-2020-JR-PE)

Interpretación: En el presente expediente, respecto al delito cometido contra los bosques la fiscalía según su calificación solicitó una sanción por el delito cometido de tres años y seis meses de pena privativa de libertad, suspendida y un pago de reparación civil de s/ 1500 soles a favor del Estado, por lo que el magistrado según las pruebas emitidas por la parte defensora y los hechos suscitados por el presunto culpable, **lo absolvió**, ya que el denunciado era propietario del área deforestada y su cometido estaba dirigido a la forestación, ya que las plantas forestadas no tenían utilidad, además el denunciado solicitó autorización a la autoridad competente para realizar la actividad. Es por eso que concluimos que no habiendo delito cometido no se pudo verificar la influencia del principio de internalización de costos, el cual, si fue apreciable en la fiscalía, aunque de manera desproporcional, porque el delito solo es tomado como un pago a favor del estado en una cantidad irrisoria de S/ 1500 para su resarcimiento.

- **Encuestas aplicadas**

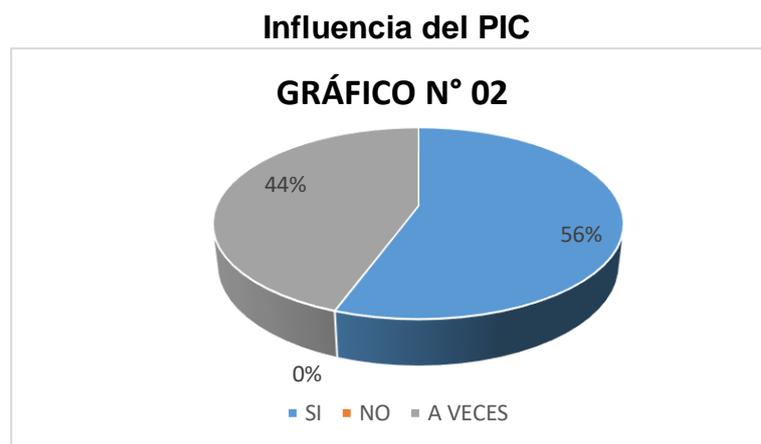
4.1.1.1. ¿Cree usted que el principio de internacionalización de costos está influyendo de manera positiva frente al delito contra los bosques en este juzgado?



Fuente: Encuesta aplicada

Interpretación: De acuerdo con los encuestados el 89 % dicen que el principio de internacionalización de costos sí está influyendo de manera positiva frente al delito contra los bosques en este juzgado, asimismo el 11 % dicen que no.

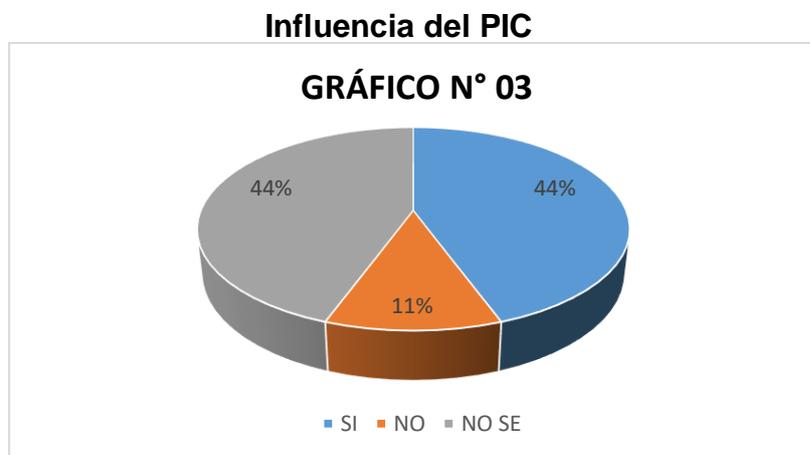
4.1.1.2. ¿Cree usted que el principio de internacionalización de costos está influyendo favorablemente frente al delito contra los bosques en este juzgado?



Fuente: Encuesta aplicada

Interpretación: De acuerdo con los encuestados el 56 % dicen que el PIC sí está influyendo favorablemente frente al delito contra los bosques en este juzgado, asimismo el 44 dice que a veces, y el otro 0 % dice que no.

4.1.1.3. ¿Cree usted que, en este juzgado la aplicación del principio de internacionalización de costos está contribuyendo para disminuir o erradicar el delito contra los bosques?



Fuente: Encuesta aplicada

Interpretación: De acuerdo con los encuestados el 44 % dicen que en este juzgado la aplicación del PIC sí está contribuyendo para disminuir o erradicar el delito contra los bosques, asimismo el 11% dice que no, y el 44% dice que no sabe.

4.1.1.4. ¿Estima usted que la inaplicación del principio de internacionalización de costos vulnera el derecho de la comunidad a vivir en un ambiente sano?

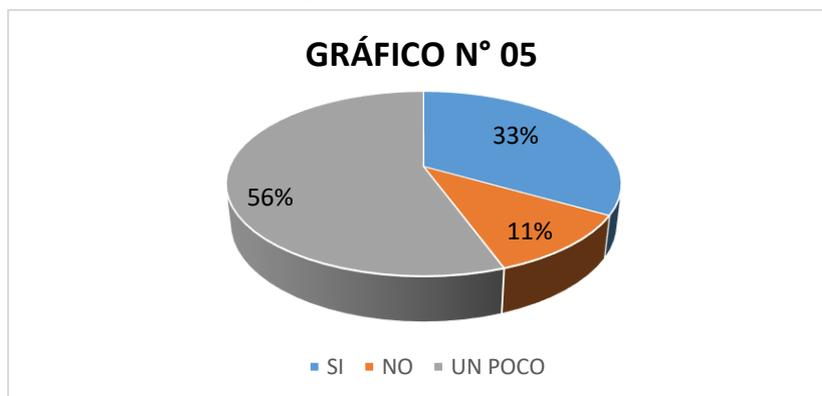


Fuente: Encuesta aplicada

Interpretación: De acuerdo con los encuestados el 100 % dicen que estiman que la inaplicación del PIC vulnera el derecho de la comunidad a vivir en un ambiente sano.

4.1.1.5. ¿Cree usted que, en este juzgado se hace prevalecer el principio de internacionalización de costos al momento de la emisión de las sentencias?

Aplicación del PIC

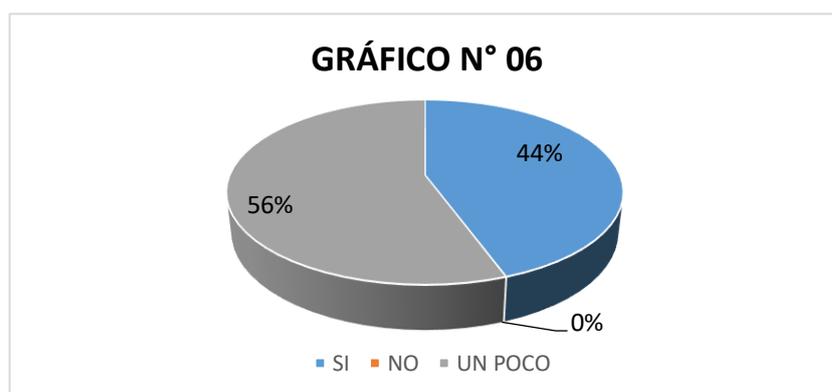


Fuente: Encuesta aplicada

Interpretación: De acuerdo con los encuestados el 33 % dicen que en este juzgado sí se hace prevalecer el PIC al momento de la emisión de las sentencias, asimismo el 11% dice que no, y el 56% dice que un poco.

4.1.1.6. ¿Considera usted que, el juzgado penal unipersonal de la provincia de Moyobamba está aplicando correctamente las normativas nacionales e internacionales para prevenir o erradicar el delito contra los bosques?

Aplicación del PIC



Fuente: Encuesta aplicada

Interpretación: De acuerdo con los encuestados el 44 % dicen que el JPUM está aplicando correctamente las normativas nacionales e internacionales para prevenir o erradicar el delito contra los bosques, asimismo el 56% dice que un poco, y el 0% dice que no.

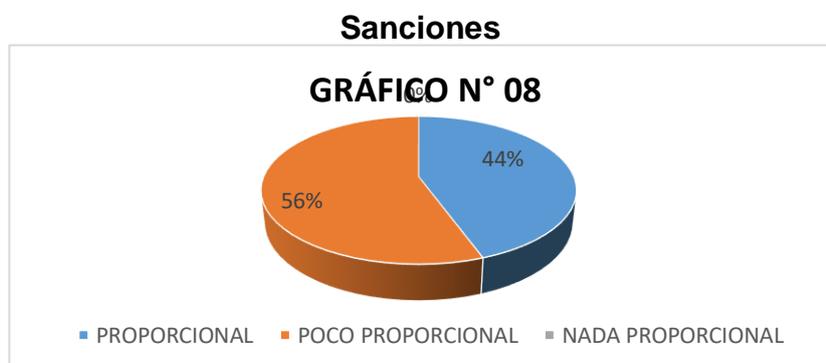
4.1.1.7. ¿Qué tipo de penas son las que emite este juzgado penal unipersonal en el delito contra los bosques?



Fuente: Encuesta aplicada

Interpretación: De acuerdo con los encuestados el 44 % dicen que las penas que emite este juzgado penal unipersonal en el delito contra los bosques es PPL, asimismo el 11% dicen que son limitativas, el 11% dicen que son multas, y el 33% dicen que son todas las anteriores.

4.1.1.8. ¿Cree usted que la aplicación de las penas que se emiten en este juzgado resulta ser proporcionales en relación con la gravedad del delito cometido, en atención al delito contra los bosques?



Fuente: Encuesta aplicada

Interpretación: De acuerdo con los encuestados el 44 % dicen la aplicación de las penas que se emiten en este juzgado resulta ser proporcionales en relación a la gravedad del delito cometido, en atención al delito contra los bosques, asimismo el 56% dicen que son poco proporcionales, y el 0% dice que son nada proporcionales.

4.1.1.9. Según su experiencia como operador de justicia en este juzgado unipersonal, ¿Cree que la sanción de reparación civil ordenada es suficiente o insuficiente para reparar el daño cometido frente al delito contra los bosques?



Fuente: Encuesta aplicada

Interpretación: De acuerdo con los encuestados el 22 % dicen que, según su experiencia como operadores de justicia, en este juzgado unipersonal la sanción de reparación civil ordenada sí es suficiente para reparar el daño cometido frente al delito contra los bosques, asimismo el 78% dicen que es insuficiente.

V. DISCUSIÓN

Según Fidias G. Arias (2012), la discusión hace referencia a sustentar el concepto de los descubrimientos que se han obtenido y de compararlos con los estudios previos con el fin de instituir coincidencias, semejanzas, contradicciones o diferencias, es así que siguiendo este precepto, en la presente tesis el objetivo general fue determinar cómo influye el principio de internacionalización de costos frente a los casos del delito contra los bosques o formaciones boscosas en el JPUM, 2020, así pues de la investigación de los expedientes analizados, como también de las encuestas aplicadas al personal del juzgado penal un personal de Moyobamba concertaron en demostrar que el PIC influyó de manera favorable en los casos de delitos contra los bosques o formaciones boscosas en el juzgado penal unipersonal de Moyobamba 2020, toda vez que de los expedientes analizados que los Jueces han aplicado debidamente el PIC garantizando de esta manera la protección y conservación del bien jurídico protegido que son los bosques o formaciones boscosas tal cual manifiesta Arenas, H.A. (2021), en su investigación "Reflections on guidelines to be applied for the development of the law of environmental responsibility in latin american states", al concluir que, las naciones tienen la misión de implantar un sistema de responsabilidad medioambiental, enfocada en prevenir y componer perjuicios medioambientales, sobre el ámbito perjudicado.

Asimismo, en el presente estudio de investigación se evidenció que, de los expedientes analizados, los señores magistrados unipersonales del JPUM en el año 2020 realizaron las diligencias inmediatas con el fin de salvaguardar los derechos de las acciones inmediatas para sancionar a los autores del delito contra los bosques o formaciones boscosas aplicando el PIC en aras de proteger y reparar el medio ambiente, encontrando correlación en Garín, L., & Tijmes, J., Salassa R., Sommer, C., (2019) en su investigación, al concluir que, a raíz del daño producido a los bosques, la legislación debe tomar medidas para su resarcimiento, esto es bajo el principio de internalización de costos, una herramienta de nivel internacional que permite armonizar las obligaciones de los estados.

En este sentido, se encontró que la debida aplicación del PIC efectivamente, influyó de modo muy favorable en los casos de delitos contra los bosques o formaciones boscosas, teniendo en cuenta el resarcimiento del daño causado al medio ambiente, así pues los señores Jueces penales unipersonales al tener en consideración tanto las normativas internacionales como nacionales en atención al PIC, se demostró que garantizó el pago para el resarcimiento del daño causado a los bosques o formaciones boscosas; encontrando similitud en lo que manifiesta Silva, F., (2019), en su investigación al concluir que, en el daño ambiental afecta a la naturaleza y personas, donde todo estado posee la disponibilidad y obligación de aplicar la medida necesaria para contrarrestar el daño, a través del principio preventivo y precautorio que es el costo de la reparación del daño producido.

En mención a lo referido también, consideramos a la investigación de Chafloque L. Miguel (2018), toda vez que nuestros resultados tienen estrecho vínculo con su tesis, siendo que el mencionado autor estableció que el PIC es una clarividencia demasiado notable en la esfera jurídica del derecho, toda vez que, se autoriza esencialmente de velar por la reparación del medio ambiente, es así que ante los daños del medio ambiente que realizan los autores del delito contra los bosques o formaciones boscosas pueden ordenar su reparación mediante un pago destinado a su reparación, de esta manera la inclusión de este principio en la esfera del derecho se erige como garantista de amparo del medio ambiente.

Ahora bien, en cuanto a nuestro objetivo específico uno, el cual es identificar si los Jueces del juzgado penal están cumpliendo con aplicar debidamente del PIC hallamos que, de los expedientes analizados se desprendió que los señores Jueces del juzgado penal unipersonal de Moyobamba aplicaron de manera debida el PIC, ya que radica en que de todos los expedientes estudiados el fallo se fundamentó debidamente en los preceptos normativos a los que se refiere el PIC; se tiene además que de la encuesta aplicada en la pregunta N° 05 ¿cree usted que en este juzgado se hace prevalecer el PIC al momento de emisión de las sentencia?, se tiene que cerca del 80% de los

encuestados manifiestan que en el juzgado penal unipersonal de Moyobamba está haciendo prevalecer el PIC al momento de la emisión de la sentencia; lo anteriormente esgrimido tiene correlación con lo que sostiene Delia Capaldo, G. (2018), en su investigación, al concluir que, se debería tener en cuenta ciertos recursos rectores, en un diseño de reglas del medio ambiente, para que así se potencie su aplicación y eficacia en el cumplimiento de sus preceptos.

Por último, nuestro objetivo específico dos, es el de identificar si las sanciones emitidas son proporcionales en el delito contra los bosques o formaciones boscosas en el JPUM, en razón a esto último, de acuerdo a los expedientes estudiados y en atención a las encuestas aplicadas al personal encargado de administrar justicia en el JPUM, coincidieron en la medida que las sanciones emitidas por el JPUM en los casos de delitos contra los bosques o formaciones boscosas tienden a ser poco proporcionales, tal cual lo demuestra el gráfico N° 08 en el cual del 100% de los encuestados el 56% sostiene que la aplicación de la pena en cuanto a reparación civil son poco proporcionales; encontrando sustento en lo que manifiesta Zárate, S., (2019) en su investigación, al concluir que, el perjuicio ambiental es el inicio para llevar a cabo la acción civil, que debería ser ejecutado en cualquier momento, por lo que el legislador debe dirigir un camino enfocado en la imprescriptibilidad de la acción.

Por otro lado se ha colegido que los autores de dichos delitos no cumplen debidamente con resarcir el daño causado, a pesar que los montos de la reparación civil son a todas luces irrisorias, al no existir normatividad eficaz para su cumplimiento, así pues según Alva García (2014), en su investigación manifiesta que, el estado peruano al ser un país con un desarrollo ligeramente avanzado cuenta con un nivel de destrucción del medio ambiente y no se viene efectuando una política de protección ante la pérdida o destrucción del medio ambiente, bosques o formaciones boscosas.

Finalmente, en la presente tesis se consiguió a manera de resultado en cuanto a cuál es el motivo por el cual las sentencias que emite el juzgado penal unipersonal de Moyobamba resultan ser poco proporcional en los casos de

los delitos contra los bosques o formaciones boscosas, cuya respuesta es que la poca proporcionalidad de estos pagos reparatorios radica en que no es suficiente los montos que los magistrados consignan en dichos pagos reparatorios, tal es así el caso que cuando en el expediente N° 309-2020-PE encontramos que el señor magistrado solo ha ordenado el pago de S/.600.00 por el delito contra los bosques o formaciones boscosas en la ciudad de Moyobamba, caso en el que evidentemente se demuestra que dicho pago reparatorio no es suficiente para cubrir tal daño causado, tal es así que el monto de la reparación civil ordenado resulta ser irrisorio para resarcir el perjuicio producido al medio ambiente, dejando una clara deficiencia en la aplicación del PIC, y en consecuencia un considerable daño al medio ambiente, estrechamente referido a los bosques o formaciones boscosas..

VI. CONCLUSIONES

- **Respecto del primer objetivo:**

- 6.1 Concluimos que, el desarrollo de nuestra investigación favoreció a instituir que la aplicación del principio de internacionalización de costos sí influyó favorablemente para la protección de los bosques o formaciones boscosas en los fallos que emitieron los señores Jueces penales al momento de sentenciar los procesos por delitos contra los bosques o formaciones boscosas en el juzgado penal unipersonal de Moyobamba en el año 2020, siendo que de la investigación realizada se estima que los bosques o formaciones boscosas se ven protegidos y reparados gracias a la influencia de este principio sumamente importante.

- **Respecto del segundo objetivo:**

- 6.2 Se concluye que, se ha conseguido comprobar que los señores Jueces del juzgado penal unipersonal de Moyobamba ciertamente están aplicando debidamente el PIC ya que, de la presente investigación se ha logrado identificar que los señores Jueces han tenido en cuenta este principio internacional para asegurar la debida motivación de este principio al momento de sentenciar, ya que de las sentencias analizadas y de las encuestas aplicadas, se demuestra que los señores magistrados motivaron su decisión con dicho principio en el momento de decidir sobre cómo reparar el daño ocasionado hacia los bosques o formaciones boscosas y en consecuencia al medio ambiente.

- **Respecto del tercer objetivo:**

- 6.3 Se concluye que, por intermedio de los instrumentos que hemos aplicado como las encuestas, así como la guía de análisis documental aplicada en la presente tesis, conseguimos identificar que las sanciones emitidas por el JPUM resultan ser un poco proporcionales frente al delito contra los bosques o formaciones boscosas, toda vez que las sanciones que se vienen aplicando vienen siendo muy dóciles, muy poco en cuanto al monto de la reparación civil, montos irrisorios que, a todas luces no cumplen con reparar totalmente el daño ocasionado a los bosques o formaciones boscosas, teniendo en consideración la magnitud del daño sufrido.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Los señores Jueces de los juzgados penales unipersonales deberían de sentenciar los procesos el delito contra los bosques o formaciones boscosas siempre teniendo en cuenta a los medios probatorios recabados y a la magnitud del daño causado, fundamentando sus decisiones con los principios y normas tanto nacionales como internacionales, en este caso aplicando el PIC, con el cual se va a garantizar la reparación del daño causado a los bosques y formaciones boscosas, pues de lo investigado en esta tesis se verifica claramente que los señores magistrados del juzgado penal unipersonal de Moyobamba han aplicado debidamente el PIC, y que dicho principio si influye considerablemente en este delito en mención.
- 7.2. Que, los señores Jueces penales unipersonales al momento de administrar justicia deberían de tener más cuidado al momento de emitir una decisión, siempre fundamentar sus decisiones en razón del principio de internacionalización de costos en los asuntos relacionados al medio ambiente, más aún cuando se trate de bosques o formaciones boscosas, para un resolver inmediato y oportuno, ello con la finalidad de que los autores del delito contra los bosques o formaciones boscosas cumplan con reparar el daño que ocasionaron el medio ambiente.
- 7.3. Que, al instante de dictar una sentencia los señores Jueces penales unipersonales en sus resoluciones, además de tener en consideración el PIC, deben de tener en cuenta la proporcionalidad de las sanciones a aplicar, toda vez que en la presente investigación se encontró que las sanciones que vienen emitiendo los señores magistrados unipersonales resultan ser poco proporcionales en razón al pago de reparación civil en favor de los bosques o formaciones boscosas, toda vez que dicho pago reparatorio no resulta ser suficiente para reparar dicho daño, por lo que sugerimos que los señores Jueces en mención aumenten el monto para el pago de reparación civil, teniendo en consideración la magnitud del daño ocasionado.

REFERENCIAS

- Alva García, K.M. (2014). Fortalecimiento de la protección del ambiente y los recursos naturales en la constitución peruana de 1993. Trujillo. *Revista jurídica*.
- Antonia Tigre, María (2021). “The inter – american responses during covid-19: Development of green human rights in indigenous cases at the regional and national levels”. *Revista de derecho ambiental.*, p. 40.
- Arenas Mendoza, Hugo Andrés. (2021). “Reflections on guidelines to be applied for development of the law of environmental responsibility in Latin American states”. *Revista de la facultad de derecho.*, p. 21.
- Arias, M., Giraldo, C., (2011). Scientific rigor in cualitative research. *Revista investigación y educación.*, p. 504
- Barragán Monrroy K.M. & Alvarado Onofre H.B. (2019). “Subsystem of protected natural áreas to face environmental crimes against the fauna of the Quevedo Canton”. *Revista científica mundo de la investigación y el conocimiento*. Vol. 3, núm. 3, p. 1054.
- Bonilla Maldonado, Daniel (2019). “El constitucionalismo radical ambiental y la diversidad cultural en américa latina. Los derechos de la naturaleza y el buen vivir en Ecuador y Bolivia. *Revista derecho de estado.*, p. 20.
- Brun Pereira, M. (2021). “La protección jurídica del derecho humano al medio ambiente sano en Uruguay”. *Revista de derecho.*, p. 138.
- Canaza Choque, Franklin A., (2018). “Justicia ambiental vs capitalismo global experiencias, debates y conflictos en el Perú. *Revista de investigaciones altoandinas.*, p. 369.

- Capaldo, Griselda Delia (2018). "Indicadores de ineficacia del derecho ambiental. Una mirada exploratoria sobre la gestión legislativa en la Argentina". *Revista VIA IURIS*, p. 101.
- Castro Salazar, J., & Tovar Cabañas, R., (2018). "Pluralidad y lagunas jurídicas en eco leyes relacionadas con áreas naturales protegidas de competencia estatal en México. *Región y sociedad.*, p., 24.
- Castro Valle, Claudia M., (2019). "La posible aplicación del principio sic utere tuo ut alienum non laedas para abordar el daño ambiental transfronterizo en el ordenamiento jurídico hondureño". *Revista de derecho.*, p. 167.
- Castro, I. (2019). Investigar en derecho – texto de apoyo a la docencia. *Cusco: Universidad andina del Cusco*. P. 59.
- Chafloque L. Miguel A. (2018). La internacionalización de costos del daño ambiental en el decreto supremo N° 014-92-EM. *Repositorio de la universidad Señor de Sipán.*, p. 95.
- Cisterna, F. (13 de noviembre de 2009). Métodos de investigación cualitativa en educación. *Revista de la universidad Bio Bio*, p. 71.
- Conteras Chaimovich, Lautaro, (2020). "Personal liability for the environmental crime of art. 291° of the Chilean penal Code committed within enterprise organizations". *Revista de derecho.*, p. 336.
- Cordero Vega L. & Insunza Corvalán Ximena (2021). "Citizen participation in air pollution plans. An assessment without romance". *Revista de derecho ambiental.*, p. 91.
- Costa Cordella, Ezio, (2017). "Responsabilidad por daño ambiental, análisis comparado Chile – Costa Rica". *Boletín mexicano de derecho comparado.*, p. 502.

- Cubillos Torres, M. C., (2020). "Environmental Constitutionalism in Chile: A sight for the XXI Century. *Revista de derecho.*, p. 47.
- Díaz, C. (2018). Qualitative research and thematic content analysis. Intellectual orientation or universum journal. *Revista general de información y Documentación.* 119-142.
- Fascinetto Bárcena, G., Méndez Cadena, M.E., Ocampo Fletes, IL, y López Sánchez, H. (2021). "Saberes y acciones de jóvenes del medio rural frente a problemas ambientales". *Tecnura.*, p. 134.
- Fideas G. Arias (2012), El Proyecto de investigación. *Editorial episteme, C.A.*, p. 139.
- Fienco Bacusoy A.R.& Lafuente Díaz W.R. & Mendoza Gavilánez J.L. (2019). "Strategies of environmental security in the face of climate changes based on forest fires". *Revista científica mundo de la investigación y el conocimiento.* Vol. 3, núm. 1., p. 1022.
- Foy Valencia P. (2016), Anotaciones sobre los delitos ambientales parte final. Actualidad gubernamental, N° 93, Julio 2016.
- Galdámez Zelada, L., & Millaleo Hernández, S., (2020). "La naturaleza en la constitución: visiones indígenas y propuestas ante la crisis". *Acta bioética.*, p. 58.
- Galdámez Zelada, Liliana, A., (2020). "The environment in the jurisprudence of the Chilean constitutional court". *Revista de la facultad de derecho.*, p. 25.
- García, C. (2015), "El impacto ambiental social de costes de producción de las empresas". *Revista TEMAS* 3(9), p. 25.

- Garín, Andrea Lucas (2019). "Principios del derecho ambiental en el acuerdo de París sobre Cambio Climático", *Revista derecho del estado* (44), p. 218. *Universidad eterna de Colombia*
- Gómez Vélez, Martha Isabel (2014). "La protección penal ambiental: uso ilegítimo de las funciones simbólicas del derecho. *Ratio iuris.*, p. 48.
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista-, M. (2014). Metodología de la investigación. (6° ed.) México: *McGraw.Hill/interamericana editores*, S.A. DE C.V.
- Hunter Ampuero, Ivan, (2020). "Legality and opportunity in the excesses of the power sanctioning in environmental matters". *Revista de derecho.*, p. 122.
- Jara, Juan C. (2015), "La deforestación de los bosques protectores como un atentado al derecho al buen vivir en la legislación ecuatoriana", *Universidad central del Ecuador*, p. 146.
- Jaria Manzano, J., (2019). "The principles of environmental law: concretions, insufficiencies and reconstruction". *Revista ius et praxis.*, p. 423.
- Lozano Espinoza, M.A. & Medina Peña, R. (2018). "International environmental law and dry forested ecosystem services: reflections from logic and legal ethics". *Revista Magazine de las ciencias.*, p. 36.
- Lucas Garín, A., Tijmes, J., Salassa Boix, R., Sommer, C., (2019). "Un diálogo entre la gobernanza comercial global y las políticas ambientales y tributarias internacionales". *Derecho PUCP.*, p. 408.
- Lucía Mantecón, Cecilia (2019). Effectiveness of the amparo action in environmental matter from its inclusion in the National Argentine Constitution. *Boletín mexicano de derecho comparado.*

- Luna, H. (2017). "Orientaciones para elaborar una tesis". Trujillo. Perú: *Fondo editorial de la universidad Cesar vallejo*.
- Magalhaes, F, & Dos Santos, W., & De souza, M. & Ramos, J., (2021). "Geotecnologias aplicadas na defesa do meio ambiente em municipios da rota de integracao latino – americana – a atuacao do ministerio público do estado de Mato Grosso do Sul via centro integrado de protecao e pesquisa ambiental, Brasil". *Integracoes, Campo Grande.*, p. 15.
- Magoja, Eduardo Esteban, (2020). "Judicial interpretation, Environment and dignity". *Revista de derecho.*, p. 66.
- Mantecón, C., L., (2019). "Eficacia de la acción de amparo en materia ambiental a partir de su inclusión en la constitución nacional argentina". *Boletín mexicano de derecho comparado.*, p. 967.
- Melo, A., & Barzano, M. A. (2021). "Se acabar o rio, a comunidade acaba". *Dimensao pedagógica do reacismo ambiental. Práxis é saber.*, p. 14.
- Minaverry, C., M., (2018). "Enfoque ecosistémico, pago de servicios y análisis comparativo del marco legal para la protección de los bosques nativos en dos regiones forestales argentinas". *Revista ius et Praxis*.
- Minaverry, Clara María (2016). "Los derechos a la participación y al acceso a la información pública y su relación con el derecho ambiental argentino para la conservación de la biodiversidad. Estudio de casos para la protección jurídica de los bosques nativos y de los humedales. *Dikaion.*, p. 240.
- Munévar Quintero, Claudia Alexandra (2014). "Licencias ambientales: aproximación y valoración desde el origen del conflicto ambiental. *Ratio iuris.*, p. 39.

- Neves Silvia, Camila, & Concenza, Angélica, (2021). "Paleontology and environmental justice: making connections through political ecology". *Revista ambiente y sociedad.*, p. 13.
- Noelia, Alfonso. (2012). Categorización. *Revista Calameo.* p.3.
- Pereira Nocera, R., & Manrique Molina F. E., (2019). "Desafíos globais dos direitos de participacao ambiental na agenda 2030 para el desenvolvimento sustentável". *Revista jurídica de derecho.*, p. 104.
- Robledo, J. (2009). Observación participante: los escenarios. *Revista nure investigación.*, p. 2.
- Sarmiento E., Juan Pablo (2021). "Los ecosistemas como sujetos de derecho, entre la conexidad y las sentencias estructurales". *Revista de derecho.*, p. 8.
- Silva Hernández, F., (2019). "Environmental prevention and precautionary principle". *Revista jurídica de derecho.*, p. 93.
- Téllez-Nuñez, Andrés (2017). "Lo justo ambiental en el contexto de normas imperativas de derecho internacional público". *Revista facultad de derecho y ciencias políticas.*, p. 356.
- Vargas, Z. (2009). La investigación aplicada: una forma de conocer las realidades con evidencia científica. *Revista educación – universidad de Costa Rica.*, p. 159.
- Viorato, N., Reyes, V. (2019). Ethics in Qualitative Research. *Revista de la universidad nacional autónoma de México.* 35-43.
- Zárate Gonzáles, Santiago, (2019). "La manifestación evidente del daño ambiental como requisito de la acción civil indemnizatoria por daño ambiental". *Revista chilena de derecho privado.*, p. 121.

ANEXOS

ANEXO 01: Matriz de operacionalización de variables

VARIABLES	TIPOS DE VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	OPERACIONALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS
Principio de internacionalización de costos	Independiente	Principio el cual implica que tanto la persona de manera individual y como persona jurídica, tiene la obligación de hacerse responsable de asumir el costo del menoscabo que causen al medio ambiente. (Ben, 2012).	Se estudiarán las sentencias que emite el juzgado penal unipersonal en el cual están inmersas el principio de internacionalización de costos. Se evaluará las respuestas de los operadores de justicia.	Influencia del principio de internacionalización de costos. Debida aplicación del principio de internacionalización de costos.	Sentencias que emiten los Jueces. Respuestas de los operadores de justicia aplicadas en encuestas. Estudio de los autores de las sentencias.	Cuestionario de encuestas aplicadas a los operadores de justicia / Guía de análisis documental
Delito contra los bosques o formaciones boscosas	Dependiente	Conducta que afecta a los bosques ya sea destruyéndola, quemándola o talándola total o parcialmente.	Se analizarán las decisiones reflejadas en las sentencias sobre las sanciones impuestas en este delito a fin de estudiar la proporcionalidad de las penas aplicadas, asimismo se analizará las respuestas de los operadores de justicia en las encuestas aplicadas.	La proporcionalidad de las sanciones en el delito contra los bosques o formaciones boscosas	Penas privativas de libertad. Penas de multa. Penas limitativas.	Cuestionario de encuestas aplicadas a los operadores de justicia / guía de análisis documental

ANEXO 02: Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	ESCALA
<p style="text-align: center;">PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera influye el principio de internacionalización de costos frente al delito contra los bosques o formaciones boscosas?</p>	<p style="text-align: center;">OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar cómo influye el principio de internacionalización de costos frente a los casos del delito contra los bosques o formaciones boscosas en el juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2020.</p>	<p style="text-align: center;">HIPÓTESIS GENERAL 1</p> <p>El principio de internacionalización de costos está influyendo favorablemente en los casos de delitos contra los bosques o formaciones boscosas en el juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2020.</p>	<p style="text-align: center;">VARIABLE INDEPENDIENTE</p>	Nominal
<p style="text-align: center;">PROBLEMA ESPECÍFICO 1</p> <p>¿Los Jueces del juzgado penal unipersonal están cumpliendo con aplicar debidamente el principio de internacionalización de costos?</p>	<p style="text-align: center;">OBJETIVO ESPECÍFICO 1</p> <p>Identificar si los Jueces del juzgado penal unipersonal están cumpliendo con aplicar debidamente el principio de internacionalización de costos.</p>	<p style="text-align: center;">HIPÓTESIS ESPECÍFICO 1</p> <p>Los Jueces penales unipersonales de la provincia de Moyobamba, en efecto sí están cumpliendo con aplicar debidamente el principio de internacionalización de costos.</p>	<p>Principio de internacionalización de costos.</p> <p style="text-align: center;">VARIABLE DEPENDIENTE</p>	Nominal
<p style="text-align: center;">PROBLEMA ESPECÍFICO 2</p> <p>¿Las sanciones emitidas son proporcionales en el delito contra los bosques o formaciones boscosas?</p>	<p style="text-align: center;">HIPÓTESIS ESPECÍFICO 2</p> <p>Identificar si las sanciones emitidas son proporcionales en el delito contra los bosques o formaciones boscosas.</p>	<p style="text-align: center;">HIPÓTESIS ESPECÍFICO 2</p> <p>Las sanciones que se vienen emitiendo en el juzgado penal unipersonal de la provincia de Moyobamba resultan ser poco proporcionales en el delito contra los bosques o formaciones boscosas.</p>	<p>Delito contra los bosques o formaciones boscosas.</p>	Nominal

ANEXO 03: Matriz de categorización apriorística

“PRINCIPIO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE COSTOS FRENTE AL DELITO CONTRA LOS BOSQUES O FORMACIONES BOSCOSAS, JUZGADO PENAL UNIPERSONAL 2020”

CODIFICACION	VARIABLES DE ESTUDIO	“DEFINICION CONCEPTUAL”	CATEGORÍAS / SUBCATEGORÍAS	“OBJETIVOS”	“PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA”	“METODOLOGIA DEL TRABAJO”
Axial	Principio de Internalización de costos	Este principio implica que tanto la persona de manera individual y como persona jurídica, tiene la obligación de hacerse responsable de asumir el costo del menoscabo que causen al medio ambiente. Al mismo tiempo hacerse responsable del costo de ciertas actividades tales como prevenir restaurar, reparar y compensar si es el caso aquellos actos que intenten proteger el medio ambiente. (Ben, 2012, p.60).	<p>Correcta aplicación del principio de internalización de costos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La debida aplicación del principio del Internalización de costos. ✓ La influencia del principio del Internalización de costos en los casos del delito contra los bosques o formaciones boscosas. <p>Sanciones emitidas/ proporcionalidad</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Privativas ✓ Limitativas ✓ Multa 	<p>“Determinar cómo influye el principio de internalización de costos frente a los casos del delito contra los bosques o formaciones boscosas en el juzgado penal unipersonal de Moyobamba, 2020</p> <p>“Identificar si los Jueces del juzgado penal unipersonal están cumpliendo con aplicar debidamente el principio de internalización de costos”.</p> <p>“Identificar si las sanciones son proporcionales en el delito contra los bosques o formaciones boscosas”</p>	<p>¿De qué manera contribuye el principio de internalización de costos frente a los casos del delito contra los bosques o formaciones boscosas?</p> <p>¿Los Jueces penales están cumpliendo con aplicar debidamente principio de internalización de costos?</p> <p>¿Cuáles son las sanciones emitidas por el juzgado y son proporcionales frente al caso de delito contra el bosque o formaciones boscosas?</p>	Enfoque cualitativo de tipo aplicado
	Delito contra los bosques o formaciones	Conducta que afecta a los bosques ya sea destruyéndola, quemándola o talándola total o parcialmente.				

ANEXO 04: Informe de Opinión sobre instrumento de investigación científica



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE CUESTIONARIO

Moyobamba, 19 de Noviembre de 2021

Abog. Manuel Ricardo Sotelo Jimenez

Asunto: **Evaluación de cuestionario**

Sirva la presente para expresarles nuestro cordial saludo e informarles que estamos elaborando el Proyecto de Investigación titulada: "Principio de Internacionalización de Costos Frente al delito contra los Bosques o Formaciones Boscosas, Juzgado Penal Unipersonal de Moyobamba 2020", a fin de obtener el título profesional de abogado.

Por ello, estamos desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de un cuestionario denominado: "Cuestionario a expertos en materia de Derecho Penal" por lo que, le solicitamos tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, que adjuntamos, para cubrir con el requisito de "Juicio de expertos".

Esperando tener la acogida a esta petición, hacemos propicia la oportunidad para renovar nuestro aprecio y especial consideración.

Atentamente,

EVELIN PATRICIA LUCERO REYES
DNI N° 46367153

JOEL LLANOS SOLANO
DNI N° 42592262

Adjunto:

- *Título de la investigación*
- *Matriz de categorización apriorística*
- *Instrumento*

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
SAN MARTÍN

Dr. Manuel Ricardo Sotelo Jimenez
JUEZ
3er. JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
MOYOBAMBA



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: *Sotelo Jimenez Manuel Ricardo*
 Institución donde labora : *Juzgado Penal Unipersonal - Moyobamba - Poder Judicial*
 Instrumento de Validación : Principio de internacionalización de costos
 Autor (s) del instrumento (s) : Lucero Reyes Evelin Patricia, Llanos Solano Joel

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Responsabilidad del Estado					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Responsabilidad del Estado					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Responsabilidad del Estado.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						48

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable).

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento apto para ser aplicado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
SAN MARTÍN

Dr. Manuel Ricardo Sotelo Jiménez
JUEZ
Ser. JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
MOYOBAMBA

Moyobamba, 19 de Noviembre de 2021



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: *Sotelo Jimenez Manuel Ricardo*
 Institución donde labora : *Poder Judicial*
 Instrumento de Validación : Delito contra los bosques o Formaciones Boscosas
 Autor (s) del instrumento (s) : Lucero Reyes Evelin Patricia, Llanos Solano Joel

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Responsabilidad del Estado					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Responsabilidad del Estado					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Responsabilidad del Estado.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL					48	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable).

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento apto para ser aplicado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
SAN MARTÍN

Dr. Manuel Ricardo Sotelo Jimenez
JUEZ
3er. JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
MOYOBAMBA

Moyobamba, 19 de Noviembre de 2021



CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE CUESTIONARIO

Moyobamba, 19 de Noviembre de 2021

Abog. Raúl Coronel Santa Cruz

Asunto: **Evaluación de cuestionario**

Sirva la presente para expresarles nuestro cordial saludo e informarles que estamos elaborando el Proyecto de Investigación titulada: "Principio de Internacionalización de Costos Frente al delito contra los Bosques o Formaciones Boscosas, Juzgado Penal Unipersonal de Moyobamba 2020", a fin de obtener el título profesional de abogado.

Por ello, estamos desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de un cuestionario denominado: "Cuestionario a expertos en materia de Derecho Penal" por lo que, le solicitamos tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, que adjuntamos, para cubrir con el requisito de "Juicio de expertos".

Esperando tener la acogida a esta petición, hacemos propicia la oportunidad para renovar nuestro aprecio y especial consideración.

Atentamente,

EVELIN PATRICIA LUCERO REYES
DNI N° 46367153

JOEL LLANOS SOLANO
DNI N° 42592262

Adjunto:

- *Título de la investigación*
- *Matriz de categorización apriorística*
- *Instrumento*

Raúl Coronel Santa Cruz
CASM: 1228
Mstro. Derecho Penal y Procesal Penal



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: *Santa Cruz Coronel Raúl*
 Institución donde labora : *Estudio Jurídico*
 Instrumento de Validación : Principio de internacionalización de costos
 Autor (s) del instrumento (s) : Lucero Reyes Evelin Patricia, Llanos Solano Joel

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Responsabilidad del Estado					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organización lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Responsabilidad del Estado					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Responsabilidad del Estado.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable).

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento apto para ser aplicado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Moyobamba, 19 de Noviembre de 2021



Raúl Coronel Santa Cruz
 CASM: 1228
 Mtro. Derecho Penal y Procesal Penal



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Santa Cruz Coronel Raúl
Institución donde labora Estudio Jurídico
Instrumento de Validación Delito contra los bosques o Formaciones Boscosas
Autor (s) del instrumento (s) Lucero Keyss Evelin Patricia, Llanos Solano Joel

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

Table with 6 columns: CRITERIOS, INDICADORES, 1, 2, 3, 4, 5. Rows include CLARIDAD, OBJETIVIDAD, ACTUALIDAD, ORGANIZACIÓN, SUFICIENCIA, INTENCIONALIDAD, CONSISTENCIA, COHERENCIA, METODOLOGÍA, and PERTINENCIA. A total score of 47 is indicated at the bottom.

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable).

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Empty rounded rectangular box for opinion on applicability.

Instrumento apto para ser aplicado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Moyobamba, 19 de Noviembre de 2021

Handwritten signature of Raúl Coronel Santa Cruz, CASM: 1228, Mstro. Derecho Penal y Procesal Penal.

CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE CUESTIONARIO

Moyobamba, 19 de Noviembre de 2021

Cabeza Molina, Luis Felipe

Asunto: Evaluación de cuestionario

Sirva la presente para expresarles nuestro cordial saludo e informarles que estamos elaborando el Proyecto de Investigación titulada: "Principio de Internacionalización de Costos Frente al delito contra los Bosques o Formaciones Boscosas, Juzgado Penal Unipersonal de Moyobamba 2020", a fin de obtener el título profesional de abogado.

Por ello, estamos desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de un cuestionario denominado: "Cuestionario a expertos en materia de Derecho Penal" por lo que, le solicitamos tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, que adjuntamos, para cubrir con el requisito de "Juicio de expertos".

Esperando tener la acogida a esta petición, hacemos propicia la oportunidad para renovar nuestro aprecio y especial consideración.

Atentamente,



EVELIN PATRICIA LUCERO REYES
DNI N° 46367153



JOEL LLANOS SOLANO
DNI N° 42592262

Adjunto:

- *Título de la investigación*
- *Matriz de categorización apriorística*
- *Instrumento*



Luis Felipe Cabeza Molina
Docente de Investigación
UCV - Moyobamba

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Cabeza Molina, Luis Felipe

Institución donde labora : Universidad César Vallejo

Instrumento de Validación : Principio de internacionalización de costos

Autor (s) del instrumento (s) : Lucero Reyes Evelin Patricia, Llanos Solano Joel

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Responsabilidad del Estado					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Responsabilidad del Estado					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Responsabilidad del Estado.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable).

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento apto para ser aplicado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Moyobamba, 19 de Noviembre de 2021


 Luis Felipe Cabeza Molina
 Docente de Investigación
 UCV - Moyobamba

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Cabeza Molina, Luis Felipe
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Instrumento de Validación : Delito contra los Bosques o Formaciones Boscosas
 Autor (s) del instrumento (s) : Lucero Reyes Evelin Patricia, Llanos Solano Joel

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Responsabilidad del Estado					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Responsabilidad del Estado					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Responsabilidad del Estado.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable).

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento apto para ser aplicado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

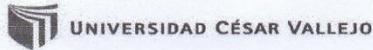
Moyobamba, 19 de Noviembre de 2021



Luis Felipe Cabeza Molina
 Docente de Investigación
 UCV - Moyobamba

ANEXO 05: Solicitud de autorización

CARGO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SOLICITUD : ACCESO AL ARCHIVO CENTRAL DE
MOYOBAMBA

Dr.

HERIBERTO GALVEZ HERRERA

PRESIDENTE DE LA CORTE SOPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN



Nosotros alumnos de la carrera de Derecho de la Universidad Privada "Cesar Vallejo", cuyos nombres son: Evelin Patricia Lucero Reyes, identificada con DNI 46367153, con domicilio en Jr. Alonso de Alvarado N° 1010 del distrito de Moyobamba, y Joel Llanos Solano Identificado con DNI N° 42592262, con domicilio en Jr. Tarapoto S/N, ante usted respetuosamente nos presentamos y exponemos:

Que, siendo estudiantes del XII ciclo de la carrera profesional Derecho de la Universidad Cesar vallejo, y siendo un requisito realizar la tesis en delitos ambientales, que lleva como título "Principio de internalización de costos y el delito contra los bosques o formaciones boscosas, en el Juzgado Penal de Moyobamba, 2020", acudo a su despacho para solicitar acceso al área del Archivo Central de Moyobamba para la búsqueda de información de las piezas procesales tales como la Formulación de la denuncia y las sentencias respectivas sobre estos delitos.

Toda la información adquirida en dicha área judicial, será de gran utilidad para realizar la investigación que nos servirá para titularse como abogados.

Se Adjunta:

COPIAS DE NUESTROS DNI.

COPIAS DE NUESTROS CARNET UNIVERSITARIO

CORREO ELECTRONICO: Kne1388@gmail.com

N° DE CELULAR: 930273125

ANEXO 06: Autorización para realizar investigación de tesis



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín
Gerencia de Administración Distrital
Módulo Penal Central

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Moyobamba, 07 de Septiembre del 2021



Firmado digitalmente por SEVILLA
PINEDO Eduardo Alfonso FAU
20155981216 soft
Administrador De Módulo Penal
Central Ncsp
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.09.2021 10:07:19 -05:00

OFICIO N° 000340-2021-MPC-GAD-CSJSM-PJ

Sr(a).

**LUCERO REYES EVELIN PATRICIA
JOEL LLANOS SOLANO**

Estudiantes Universitarios del XII ciclo de Derecho – Universidad César Vallejo
Presente. -

Asunto : Solicita acceso al Archivo Central de la CSJSM-Moyobamba.

Referencia : EXPEDIENTE 011478-2021-P-CSJS
HOJA DE ENVIO 004593-2021-P-CSJSM (3SEP2021)

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicitan acceso al Archivo Central de esta Corte Superior de Justicia para la búsqueda de información de piezas procesales tales como la formulación de denuncia y sentencias respecto a los delitos contra Los bosques o formaciones boscosas en el Juzgado Penal de Moyobamba 2020, todo ello a efectos de optar el título de abogado por la Universidad César Vallejo, sede Moyobamba.

Sobre el particular, esta Administración del Módulo Penal de esta Corte Superior de Justicia, brindará la **AUTORIZACIÓN** solicitada; en tal sentido, se les sugiere comunicarse el señor Gustavo Alvarado Leyva, Responsable del Archivo Central, al número 942039172, con la finalidad de que se coordine fecha y hora para la visita.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EDUARDO ALFONSO SEVILLA PINEDO
Administrador de Módulo Penal Central NCPP
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

ESP



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 199208 CLAVE: 8YIRD8
OFICIO N° 000340-2021-MPC-GAD-CSJSM Página 1 de 1

ANEXO 07: Guía de encuestas desarrolladas



ENCUESTA A OPERADORES DE JUSTICIA EN EL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA

1. ¿Cree usted que el principio de internacionalización de costos está influyendo de manera positiva frente al delito contra los bosques en este juzgado?

SI NO

2. ¿Cree usted que el principio de internacionalización de costos está influyendo favorablemente frente al delito contra los bosques este juzgado?

SÍ NO A VECES

3. ¿Cree usted que, en este juzgado, la aplicación del principio de internacionalización de costos está contribuyendo para disminuir o erradicar el delito contra los bosques?

SÍ NO NO SE

4. ¿Estima usted que la inaplicación del principio de internacionalización de costos vulnera el derecho de la comunidad a vivir en un ambiente sano?

SÍ NO UN POCO

5. ¿Cree usted que, en este juzgado se hace prevalecer el principio de internacionalización de costos al momento de la emisión de las sentencias?

SÍ NO UN POCO

6. ¿Considera usted que, el juzgado penal unipersonal de la provincia de Moyobamba está aplicando correctamente las normativas nacionales e internacionales para prevenir o erradicar el delito contra los bosques?

SÍ NO UN POCO

7. ¿Qué tipo de penas son las que emite este juzgado penal unipersonal en el delito contra los bosques?

PRIVATIVAS

LIMITATIVAS

MULTA

TODAS LAS ANTERIORES

8. ¿Cree usted que la aplicación de las penas que se emiten en este juzgado resulta ser proporcionales en relación a la gravedad del delito cometido, en atención al delito contra los bosques?

PROPORCIONAL

POCO PROPORCIONALES

NADA PROPORCIONAL

9. Según su experiencia como operador de justicia en este juzgado unipersonal, ¿Cree que la sanción de reparación civil ordenada es suficiente o insuficiente para reparar el daño cometido frente al delito contra los bosques?

SUFICIENTE

INSUFICIENTE

ANEXO 08: Encuestas desarrolladas



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ENCUESTA A OPERADORES DE JUSTICIA EN EL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA

1. ¿Cree usted que el principio de internacionalización de costos está influyendo de manera positiva frente al delito contra los bosques en este juzgado?

SÍ NO

2. ¿Cree usted que el principio de internacionalización de costos está influyendo favorablemente frente al delito contra los bosques este juzgado?

SÍ NO A VECES

3. ¿Cree usted que, en este juzgado, la aplicación del principio de internacionalización de costos está contribuyendo para disminuir o erradicar el delito contra los bosques?

SÍ NO NO SE

4. ¿Estima usted que la inaplicación del principio de internacionalización de costos vulnera el derecho de la comunidad a vivir en un ambiente sano?

SÍ NO UN POCO

5. ¿Cree usted que, en este juzgado se hace prevalecer el principio de internacionalización de costos al momento de la emisión de las sentencias?

SÍ NO UN POCO

6. ¿Considera usted que, el juzgado penal unipersonal de la provincia de Moyobamba está aplicando correctamente las normativas nacionales e internacionales para prevenir o erradicar el delito contra los bosques?

SÍ NO UN POCO

FODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
SAN MARTÍN

Dr. Alexander Sotelo Jiménez

J. U. E. S.
1er. JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
MOYOBAMBA



7. ¿Qué tipo de penas son las que emite este juzgado penal unipersonal en el delito contra los bosques?

PRIVATIVAS

LIMITATIVAS

MULTA

TODAS LAS ANTERIORES

8. ¿Cree usted que la aplicación de las penas que se emiten en este juzgado resulta ser proporcionales en relación a la gravedad del delito cometido, en atención al delito contra los bosques?

PROPORCIONAL

POCO PROPORCIONALES

NADA PROPORCIONAL

9. Según su experiencia como operador de justicia en este juzgado unipersonal, ¿Cree que la sanción de reparación civil ordenada es suficiente o insuficiente para reparar el daño cometido frente al delito contra los bosques?

SUFICIENTE

INSUFICIENTE

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
SAN MARTÍN
.....
Dr. Manuel Ricardo Sotelo Jiménez
J U E Z
1er. JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
MOYOBAMBA



ENCUESTA A OPERADORES DE JUSTICIA EN EL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA

1. ¿Cree usted que el principio de internacionalización de costos está influyendo de manera positiva frente al delito contra los bosques en este juzgado?

 SI NO

2. ¿Cree usted que el principio de internacionalización de costos está influyendo favorablemente frente al delito contra los bosques este juzgado?

 SI NO A VECES

3. ¿Cree usted que, en este juzgado, la aplicación del principio de internacionalización de costos está contribuyendo para disminuir o erradicar el delito contra los bosques?

 SI NO NO SE

4. ¿Estima usted que la inaplicación del principio de internacionalización de costos vulnera el derecho de la comunidad a vivir en un ambiente sano?

 SI NO UN POCO

5. ¿Cree usted que, en este juzgado se hace prevalecer el principio de internacionalización de costos al momento de la emisión de las sentencias?

 SI NO UN POCO

6. ¿Considera usted que, el juzgado penal unipersonal de la provincia de Moyobamba está aplicando correctamente las normativas nacionales e internacionales para prevenir o erradicar el delito contra los bosques?

 SI NO UN POCO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
Mercedes S. Santa María
ASISTENTE JURISDICCIONAL
C.P. MOYOBAMBA



7. ¿Qué tipo de penas son las que emite este juzgado penal unipersonal en el delito contra los bosques?

PRIVATIVAS

LIMITATIVAS

MULTA

~~TODAS LAS ANTERIORES~~

8. ¿Cree usted que la aplicación de las penas que se emiten en este juzgado resulta ser proporcionales en relación a la gravedad del delito cometido, en atención al delito contra los bosques?

~~PROPORCIONAL~~

POCO PROPORCIONALES

NADA PROPORCIONAL

9. Según su experiencia como operador de justicia en este juzgado unipersonal, ¿Cree que la sanción de reparación civil ordenada es suficiente o insuficiente para reparar el daño cometido frente al delito contra los bosques?

~~SUFICIENTE~~

INSUFICIENTE

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE C.A. MARTÍN
Mercedes S. Santa María Guevara
ASISTENTE JURISDICCIONAL
CPE. MOYOBAMBA



ENCUESTA A OPERADORES DE JUSTICIA EN EL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA

1. ¿Cree usted que el principio de internacionalización de costos está influyendo de manera positiva frente al delito contra los bosques en este juzgado?

SÍ NO

2. ¿Cree usted que el principio de internacionalización de costos está influyendo favorablemente frente al delito contra los bosques este juzgado?

SÍ NO A VECES

3. ¿Cree usted que, en este juzgado, la aplicación del principio de internacionalización de costos está contribuyendo para disminuir o erradicar el delito contra los bosques?

SÍ NO NO SE

4. ¿Estima usted que la inaplicación del principio de internacionalización de costos vulnera el derecho de la comunidad a vivir en un ambiente sano?

SÍ NO UN POCO

5. ¿Cree usted que, en este juzgado se hace prevalecer el principio de internacionalización de costos al momento de la emisión de las sentencias?

SÍ NO UN POCO

6. ¿Considera usted que, el juzgado penal unipersonal de la provincia de Moyobamba está aplicando correctamente las normativas nacionales e internacionales para prevenir o erradicar el delito contra los bosques?

SÍ NO UN POCO

Daniel Ruiz Villacorta
ESPECIALISTA JUDICIAL
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
MOYOBAMBA



7. ¿Qué tipo de penas son las que emite este juzgado penal unipersonal en el delito contra los bosques?

~~PRIVATIVAS~~

LIMITATIVAS

MULTA

TODAS LAS ANTERIORES

8. ¿Cree usted que la aplicación de las penas que se emiten en este juzgado resulta ser proporcionales en relación a la gravedad del delito cometido, en atención al delito contra los bosques?

PROPORCIONAL

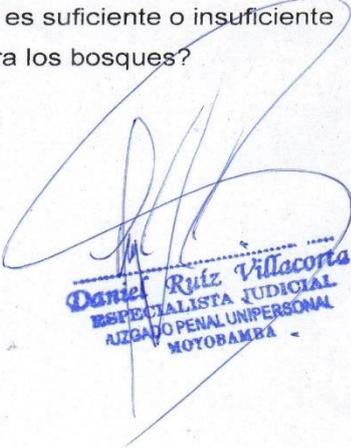
~~POCO PROPORCIONALES~~

NADA PROPORCIONAL

9. Según su experiencia como operador de justicia en este juzgado unipersonal, ¿Cree que la sanción de reparación civil ordenada es suficiente o insuficiente para reparar el daño cometido frente al delito contra los bosques?

SUFICIENTE

~~INSUFICIENTE~~


Daniel Ruiz Villacorta
ESPECIALISTA JUDICIAL
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
MOYOBAMBA



ENCUESTA A OPERADORES DE JUSTICIA EN EL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA

1. ¿Cree usted que el principio de internacionalización de costos está influyendo de manera positiva frente al delito contra los bosques en este juzgado?

 SÍ NO

2. ¿Cree usted que el principio de internacionalización de costos está influyendo favorablemente frente al delito contra los bosques este juzgado?

 SÍ NO A VECES

3. ¿Cree usted que, en este juzgado, la aplicación del principio de internacionalización de costos está contribuyendo para disminuir o erradicar el delito contra los bosques?

 SÍ NO NO SE

4. ¿Estima usted que la inaplicación del principio de internacionalización de costos vulnera el derecho de la comunidad a vivir en un ambiente sano?

 SÍ NO UN POCO

5. ¿Cree usted que, en este juzgado se hace prevalecer el principio de internacionalización de costos al momento de la emisión de las sentencias?

 SÍ NO UN POCO

6. ¿Considera usted que, el juzgado penal unipersonal de la provincia de Moyobamba está aplicando correctamente las normativas nacionales e internacionales para prevenir o erradicar el delito contra los bosques?

 SÍ NO UN POCO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
DORIS MACQUELINE GUZMAN SANDOVAL
ASISTENTE JURISDICCIONAL
Juzgado Penal Unipersonal
Moyobamba



7. ¿Qué tipo de penas son las que emite este juzgado penal unipersonal en el delito contra los bosques?

PRIVATIVAS

LIMITATIVAS

MULTA

TODAS LAS ANTERIORES

8. ¿Cree usted que la aplicación de las penas que se emiten en este juzgado resulta ser proporcionales en relación a la gravedad del delito cometido, en atención al delito contra los bosques?

PROPORCIONAL

POCO PROPORCIONALES

NADA PROPORCIONAL

9. Según su experiencia como operador de justicia en este juzgado unipersonal, ¿Cree que la sanción de reparación civil ordenada es suficiente o insuficiente para reparar el daño cometido frente al delito contra los bosques?

SUFICIENTE

INSUFICIENTE

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
DORIS JACQUELINE GUZMÁN SANDOVAL
ASISTENTE JURISDICCIONAL
Juzgado Penal Unipersonal
NCP- MOYOBAMBA



ENCUESTA A OPERADORES DE JUSTICIA EN EL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA

1. ¿Cree usted que el principio de internacionalización de costos está influyendo de manera positiva frente al delito contra los bosques en este juzgado?

 SÍ NO

2. ¿Cree usted que el principio de internacionalización de costos está influyendo favorablemente frente al delito contra los bosques este juzgado?

 SÍ NO A VECES

3. ¿Cree usted que, en este juzgado, la aplicación del principio de internacionalización de costos está contribuyendo para disminuir o erradicar el delito contra los bosques?

 SÍ NO NO SE

4. ¿Estima usted que la inaplicación del principio de internacionalización de costos vulnera el derecho de la comunidad a vivir en un ambiente sano?

 SÍ NO UN POCO

5. ¿Cree usted que, en este juzgado se hace prevalecer el principio de internacionalización de costos al momento de la emisión de las sentencias?

 SÍ NO UN POCO

6. ¿Considera usted que, el juzgado penal unipersonal de la provincia de Moyobamba está aplicando correctamente las normativas nacionales e internacionales para prevenir o erradicar el delito contra los bosques?

 SÍ NO UN POCO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
Linda Lizeth Alfaro Inga
ASISTENTE JURISDICCIONAL
CPP MOYOBAMBA



7. ¿Qué tipo de penas son las que emite este juzgado penal unipersonal en el delito contra los bosques?

PRIVATIVAS

~~LIMITATIVAS~~

MULTA

TODAS LAS ANTERIORES

8. ¿Cree usted que la aplicación de las penas que se emiten en este juzgado resulta ser proporcionales en relación a la gravedad del delito cometido, en atención al delito contra los bosques?

PROPORCIONAL

~~POCO PROPORCIONALES~~

NADA PROPORCIONAL

9. Según su experiencia como operador de justicia en este juzgado unipersonal, ¿Cree que la sanción de reparación civil ordenada es suficiente o insuficiente para reparar el daño cometido frente al delito contra los bosques?

SUFICIENTE

~~INSUFICIENTE~~

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
Linda Lizeth Alfaro Inga
ASISTENTE JURISDICCIONAL
CPP. MOYOBAMBA



ENCUESTA A OPERADORES DE JUSTICIA EN EL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA

1. ¿Cree usted que el principio de internacionalización de costos está influyendo de manera positiva frente al delito contra los bosques en este juzgado?

SI NO

2. ¿Cree usted que el principio de internacionalización de costos está influyendo favorablemente frente al delito contra los bosques este juzgado?

SÍ NO A VECES

3. ¿Cree usted que, en este juzgado, la aplicación del principio de internacionalización de costos está contribuyendo para disminuir o erradicar el delito contra los bosques?

SÍ NO NO SE

4. ¿Estima usted que la inaplicación del principio de internacionalización de costos vulnera el derecho de la comunidad a vivir en un ambiente sano?

SÍ NO UN POCO

5. ¿Creed usted que, en este juzgado se hace prevalecer el principio de internacionalización de costos al momento de la emisión de las sentencias?

SÍ NO UN POCO

6. ¿Considera usted que, el juzgado penal unipersonal de la provincia de Moyobamba está aplicando correctamente las normativas nacionales e internaciones para prevenir o erradicar el delito contra los bosques?

SÍ NO UN POCO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DAN MARTIN
Abog. Kathrine Pamela Cortez Mendoza
ESPECIALISTA DE JUZGADO
Juzgado Penal Unipersonal
NCP- MOYOBAMBA



7. ¿Qué tipo de penas son las que emite este juzgado penal unipersonal en el delito contra los bosques?

~~PRIVATIVAS~~

LIMITATIVAS

MULTA

TODAS LAS ANTERIORES

8. ¿Cree usted que la aplicación de las penas que se emiten en este juzgado resulta ser proporcionales en relación a la gravedad del delito cometido, en atención al delito contra los bosques?

PROPORCIONAL

~~POCO PROPORCIONALES~~

NADA PROPORCIONAL

9. Según su experiencia como operador de justicia en este juzgado unipersonal, ¿Cree que la sanción de reparación civil ordenada es suficiente o insuficiente para reparar el daño cometido frente al delito contra los bosques?

SUFICIENTE

~~INSUFICIENTE~~

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
[Firma]
Abog. Karla Patricia Cortez Mendoza
ESPECIALISTA DE JUZGADO
Juzgado Penal Unipersonal
NUPU - MOYOBAMBA



ENCUESTA A OPERADORES DE JUSTICIA EN EL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA

1. ¿Cree usted que el principio de internacionalización de costos está influyendo de manera positiva frente al delito contra los bosques en este juzgado?

NO

2. ¿Cree usted que el principio de internacionalización de costos está influyendo favorablemente frente al delito contra los bosques este juzgado?

NO

A VECES

3. ¿Cree usted que, en este juzgado, la aplicación del principio de internacionalización de costos está contribuyendo para disminuir o erradicar el delito contra los bosques?

NO

NO SE

4. ¿Estima usted que la inaplicación del principio de internacionalización de costos vulnera el derecho de la comunidad a vivir en un ambiente sano?

NO

UN POCO

5. ¿Cree usted que, en este juzgado se hace prevalecer el principio de internacionalización de costos al momento de la emisión de las sentencias?

NO

UN POCO

6. ¿Considera usted que, el juzgado penal unipersonal de la provincia de Moyobamba está aplicando correctamente las normativas nacionales e internacionales para prevenir o erradicar el delito contra los bosques?

NO

UN POCO

Alis Marita Torres Huanca
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Penal Unipersonal - Moyobamba

7. ¿Qué tipo de penas son las que emite este juzgado penal unipersonal en el delito contra los bosques?

PRIVATIVAS

LIMITATIVAS

MULTA

TODAS LAS ANTERIORES

8. ¿Cree usted que la aplicación de las penas que se emiten en este juzgado resulta ser proporcionales en relación a la gravedad del delito cometido, en atención al delito contra los bosques?

PROPORCIONAL

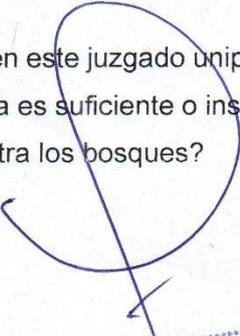
POCO PROPORCIONALES

NADA PROPORCIONAL

9. Según su experiencia como operador de justicia en este juzgado unipersonal, ¿Cree que la sanción de reparación civil ordenada es suficiente o insuficiente para reparar el daño cometido frente al delito contra los bosques?

SUFICIENTE

INSUFICIENTE


Alis Marilú Torres Huanca
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Penal Unipersonal - Moyobamba



ENCUESTA A OPERADORES DE JUSTICIA EN EL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA

1. ¿Cree usted que el principio de internacionalización de costos está influyendo de manera positiva frente al delito contra los bosques en este juzgado?

 SI NO

2. ¿Cree usted que el principio de internacionalización de costos está influyendo favorablemente frente al delito contra los bosques este juzgado?

 SI NO A VECES

3. ¿Cree usted que, en este juzgado, la aplicación del principio de internacionalización de costos está contribuyendo para disminuir o erradicar el delito contra los bosques?

 SI NO NO SE

4. ¿Estima usted que la inaplicación del principio de internacionalización de costos vulnera el derecho de la comunidad a vivir en un ambiente sano?

 SI NO UN POCO

5. ¿Creed usted que, en este juzgado se hace prevalecer el principio de internacionalización de costos al momento de la emisión de las sentencias?

 SI NO UN POCO

6. ¿Considera usted que, el juzgado penal unipersonal de la provincia de Moyobamba está aplicando correctamente las normativas nacionales e internaciones para prevenir o erradicar el delito contra los bosques?

 SI NO UN POCO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
William E. Norder Rojas Romo
ESPECIALISTA DE JUZGADO
Juzgado Penal Unipersonal
MOYOBAMBA



7. ¿Qué tipo de penas son las que emite este juzgado penal unipersonal en el delito contra los bosques?

PRIVATIVAS

LIMITATIVAS

MULTA

TODAS LAS ANTERIORES

8. ¿Cree usted que la aplicación de las penas que se emiten en este juzgado resulta ser proporcionales en relación a la gravedad del delito cometido, en atención al delito contra los bosques?

PROPORCIONAL

POCO PROPORCIONALES

NADA PROPORCIONAL

9. Según su experiencia como operador de justicia en este juzgado unipersonal, ¿Cree que la sanción de reparación civil ordenada es suficiente o insuficiente para reparar el daño cometido frente al delito contra los bosques?

SUFICIENTE

INSUFICIENTE

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
William Eslander Rios Ruiz
ESPECIALISTA DE JUZGADO
Juzgado Penal Unipersonal
MOYOBAMBA



ENCUESTA A OPERADORES DE JUSTICIA EN EL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA

1. ¿Cree usted que el principio de internacionalización de costos está influyendo de manera positiva frente al delito contra los bosques en este juzgado?

SÍ

NO

2. ¿Cree usted que el principio de internacionalización de costos está influyendo favorablemente frente al delito contra los bosques este juzgado?

SÍ

NO

A VECES

3. ¿Cree usted que, en este juzgado, la aplicación del principio de internacionalización de costos está contribuyendo para disminuir o erradicar el delito contra los bosques?

SÍ

NO

NO SE

4. ¿Estima usted que la inaplicación del principio de internacionalización de costos vulnera el derecho de la comunidad a vivir en un ambiente sano?

SÍ

NO

UN POCO

5. ¿Cree usted que, en este juzgado se hace prevalecer el principio de internacionalización de costos al momento de la emisión de las sentencias?

SÍ

NO

UN POCO

6. ¿Considera usted que, el juzgado penal unipersonal de la provincia de Moyobamba está aplicando correctamente las normativas nacionales e internacionales para prevenir o erradicar el delito contra los bosques?

SÍ

NO

UN POCO

*Paulina Estrella Tapia
Moyobamba
SECT 6 RA
2021
CSSM*



7. ¿Qué tipo de penas son las que emite este juzgado penal unipersonal en el delito contra los bosques?

~~PRIVATIVAS~~

LIMITATIVAS

MULTA

TODAS LAS ANTERIORES

8. ¿Cree usted que la aplicación de las penas que se emiten en este juzgado resulta ser proporcionales en relación a la gravedad del delito cometido, en atención al delito contra los bosques?

PROPORCIONAL

~~POCO PROPORCIONALES~~

NADA PROPORCIONAL

9. Según su experiencia como operador de justicia en este juzgado unipersonal, ¿Cree que la sanción de reparación civil ordenada es suficiente o insuficiente para reparar el daño cometido frente al delito contra los bosques?

SUFICIENTE

~~INSUFICIENTE~~

Juzgado Estéreo Tahar Bamba
SECCI 6RA
2021
JUR. CSJSM

ANEXO 10: Vistas fotográficas

